

CUENTA PÚBLICA DE GESTIÓN ANUAL



AÑO 2014



CUENTA PÚBLICA DE GESTIÓN ANUAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

En conformidad al artículo 67 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la señora Alcaldesa de la comuna de Río Verde, doña Tatiana Vásquez Barrientos, da a conocer su Cuenta Pública Anual de Gestión ante el honorable Concejo Municipal y a la comunidad.

Su contenido, esta distribuido de acuerdo al siguiente temario:

TEMARIO	Página
A) Río Verde, Visión, Misión y Compromiso con el Desarrollo Comunal.	2
B) Modificaciones efectuadas al patrimonio municipal.	3
C) Eficiencia y eficacia en la aplicación de los Presupuestos de Ingresos y de Gastos.	3
D) Organizaciones Comunitarias.	4
E) Los Servicios Incorporados y su grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria.	5
F) La Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores.	8
G) Acciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).	9
H) Inversiones realizadas en el periodo.	16
I) Balance de la Ejecución Presupuestaria y el estado de situación financiera del Servicio Incorporado de Educación.	19
J) Balance de la Ejecución Presupuestaria y el estado de situación financiera del Servicio Incorporado de Salud.	26
K) Balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.	31
L) Resumen de observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República.	42
M) Convenios realizados entre la Ilustre Municipalidad de Río Verde y otras Instituciones Públicas o Privadas.	50
N) Resumen Auditorías, Sumarios, juicios en que la Municipalidad sea parte, y resoluciones del Consejo para la Transparencia.	54
O) Hechos relevantes de la Gestión Municipal.	56

A. RÍO VERDE, VISIÓN, MISIÓN Y COMPROMISO CON EL DESARROLLO COMUNAL.

VISION

La visión Municipal frente al desarrollo de la comuna y su futuro se expresa en función de la imagen objetivo que busca consagrar en el territorio gracias a su gestión. En esta, la comuna se proyecta como:

Comuna de múltiples oportunidades, que considera la puesta en valor de su patrimonio natural y cultural, promoviendo el desarrollo social y empresarial sustentable; considerando su ubicación estratégica y el rol productivo de la comuna abierto al país y al mundo, que apuesta por la implementación de una plataforma de servicios para la atracción de capital humano, por medio de la articulación de entidades públicas y privadas destinadas a disponer de una gestión institucional eficaz y eficiente para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

MISION

Según los lineamientos estratégicos y objetivos que propone el PLADECO 2014-2017, el actuar del municipio se orienta en virtud de 3 ejes principales:

- Primero, lograr el posicionamiento de la gestión pública y la institucionalidad de los servicios permitiendo un desarrollo territorial de manera sostenible en el tiempo y coherente a su ubicación y producción estratégica, tanto para la región, como para el país y el mundo. Por medio del equipamiento territorial y dotación de servicios básicos que posibiliten la instalación y prestación de servicios público-privados y el desarrollo productivo del territorio.
- Segundo, fortalecer los servicios incorporados de salud y educación a modo de posibilitar el acceso a los habitantes de la comuna y brindar la oportunidad de hacer efectivo estos derechos. Considerando las características de ruralidad y aislamiento que experimentan los habitantes de la comuna.
- Tercero, fortalecer el desarrollo comunitario a través de la mejora en la calidad de vida de los vecinos de la comuna, por medio de ayudas sociales pertinentes, disminuyendo las brechas con el resto de los ciudadanos en temas de capacitación, acceso a educación, salud, energía, alimentación y transporte. Además del desarrollo de actividades destinadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, de tipo recreativa, lúdicas y organizativas que promuevan la actividad física, la sociabilización y gobernanza local del territorio.

COMPROMISO CON EL DESARROLLO COMUNAL

La Municipalidad de Río Verde, representado por sus concejales y su alcaldesa Tatiana Vásquez Barrientos, reafirma su compromiso con el desarrollo de la comuna y sostienen la necesidad de dar cumplimiento a los 3 ejes principales que orientan la misión y gestión municipal. Además reconoce la responsabilidad e

importancia que significa ser el organismo estatal más próximo a los habitantes e inmediato frente a la necesidad de gestionar y articular el desarrollo del territorio comunal.

Motivo por lo cual durante el año 2014 se actualizó el Plan de Desarrollo Comunal, como forma reorientar la gestión, por medio de un proceso de retroalimentación y sistematización de experiencias anteriores, participación ciudadana, planteamiento de objetivos estratégicos y plan de acción anual. De esta manera se espera desarrollar una gestión municipal acorde a las nuevas necesidades presentes en el territorio, respetando los avances históricos y orientando la acción de forma coherente con la historia y cultura de la comuna. Asegurando un desarrollo comunitario armónico, acorde a las expectativas y posibilidades.

B) MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Durante el año 2014, el Patrimonio Municipal se vio incrementado en un 9.47%, equivalente a M\$151, respecto del presupuesto vigente (M\$1.593), cuyo destino principalmente fue la inversión en infraestructura comunitaria, mejoramiento de servicios básicos, alumbrado público y mejoras de activos.

C) EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE GASTOS.

Podemos informar que los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, alcanzaron la suma de M\$ 1.377, equivalentes a un 83.9%, de lo presupuestado, monto que es un 7.3% (M\$106) inferior al efectivamente percibido el 2013.

Los Gastos devengados y pagados del periodo, sumaron M\$1.286, siendo equivalentes al 80.6% de la ejecución presupuestaria proyectada, monto ligeramente superior al del año anterior (Año 2013-2.9%).

Se genera por aplicación de recursos, un superávit cercano al 2.95% (M\$51), recursos que serán aplicados al periodo 2015.

Se deduce entonces, que la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos del municipio, permitiría mantener su funcionamiento (sin Ingresos) por un periodo de continuado de a lo menos tres meses y medio, ya que se deberán considerar, además del superávit del presupuesto vigente, las reservas presupuestarias del periodo.

D) ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

La siguiente tabla resume, el grado de cumplimiento entre el presupuesto aprobado y el efectivamente ejecutado por las organizaciones comunitarias de la comuna de Río Verde:

ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO APROBADO	MONTO EJECUTADO
Centro de Madres Los Cisnes	"Decorando Mi Dormitorio"	\$1.500.000.-	\$1.500.000.-
Club Deportivo Vecinal Isla Riesco	"Actividades Deportivas y Recreativas del Club Deportivo Isla Riesco"	\$1.500.000.-	\$575.000.-
Club Deportivo Vecinal Río Verde.	"Jornada Deportiva 2014"	\$1.500.000.-	\$1.500.000.-
Club de Rodeo Chileno Río Verde	" Organización de Eventos de 2 Fechas Oficiales 2014 y Reparación de Infraestructuras"	\$2.500.000.-	\$2.500.000.-
Junta De Vecinos Nº 2 Isla Riesco	"Curso de Computación"	\$1.500.000.-	\$1.500.000.-
Comunidad Indígena Kawésqar	Sin Proyecto, organización creada a fines de Octubre de 2014	No aplica	No aplica
TOTALES		\$8.500.000.-	\$7.575.000.-

Fuente: Dirección de Desarrollo Comunitario – Dirección de Administración y Finanzas.

Finalmente, el 27 de octubre de 2014, se constituye la Comunidad Indígena Kawésqar "EKCEWE LEJÉS WOES", con domicilio en la comuna de Río Verde, sector Las Coles, obteniendo su personalidad jurídica, según consta en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas, de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas dependiente de la CONADI, inscrita con el Nº13.

E) LOS SERVICIOS INCORPORADOS Y SU GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

E.1) Servicio Incorporado de Salud.-

El Servicio Incorporado de Salud, alcanzó para el periodo 2014, un 76% de ejecución presupuestaria, con un monto equivalente a M\$190.522.- generando un ahorro de un 26% (M\$60.032.-), respecto del presupuesto global asignado (M\$250.554). De esta forma, se mantiene en el tiempo, una sostenida baja en los gastos asociados a los bienes y servicios de consumo cercana al 8.9%, que en la práctica ha permitido compensar el aumento de la dotación de personal y en la frecuencia de las rondas médicas.

Durante el año 2014, la situación previsional del personal del servicio incorporado de salud se encuentra al día, no registrándose deudas por este concepto.

Se hace mención que para el periodo 2013, la ejecución presupuestaria alcanzaba un 69.5% del presupuesto disponible (M\$279.201), con M\$ 193.962, de gasto efectivo, generándose un ahorro entre periodos de un 1.77%.

En el transcurso del año 2014, se desarrollaron las siguientes líneas programáticas, destinadas a cubrir las necesidades de la comunidad, que para efectos de la presente cuenta pública, se separaron por área de influencia, entre las que podemos enunciar:

Área Programas de Salud.

La aplicación de los siguientes Programas:

- ✓ Imágenes Diagnósticas, en Atención Primaria.
- ✓ Resolutividad para el Nivel Primario de Salud, Especialidad Oftalmología.
- ✓ Mantenimiento e infraestructura de Establecimientos de APS.
- ✓ Complementario de Atención Oftalmológica Adulto Mayor 2014.
- ✓ Odontológico GES Familiar (Urgencias).
- ✓ Odontológico Adulto (Salud oral integral adultos 60 años).
- ✓ Odontológico Integral para el Nivel Primario de Salud Año 2014, Especialidades: a) Endodoncia-Prótesis; b) Atención Odontológica integral (Mujeres y hombres escasos recursos); c) Auditoría.
- ✓ Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2014 (Artrosis GES).
- ✓ Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria.
- ✓ Apoyo al Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada 2014.
- ✓ Salud Física, Programa "Vida Sana", subprograma "Higiene Escolar".
- ✓ Salud Física, Programa "Vida Sana", subprograma "Higiene Bucodental".
- ✓ Salud Física, Programa "Vida Sana", subprograma "Curso de Cocina".
- ✓ Salud Física, Programa "Vida Sana", subprograma "Curso de Baile".
- ✓ Salud Física, Programa "Salud Mental", subprograma "Terapia de Grupo".
- ✓ Salud Física, Programa "Salud Mental", subprograma "Ejercicio Físico y Salud Mental".
- ✓ Salud Física, Programa "Salud Mental", subprograma "Uso de Nuevas Tecnologías".
- ✓ II Vacunación de Perros.

Área Infraestructura.

Se ejecutaron las siguientes obras:

- ✓ PMI, Reparación Caldera Posta.
- ✓ Suministro e instalación Manifold Caldera Posta Rural de Río Verde.

Área Equipamiento.

Se realizaron las siguientes adquisiciones:

- ✓ Equipamiento Médico Menor.
- ✓ Equipamiento Box Podóloga.
- ✓ Equipamiento Box Peluquería.

Área Personal.

Se mejoró la dotación de la Posta como sigue:

- ✓ Contratación de dos nuevos Paramédicos.
- ✓ Contratación de Cirujano Dentista adicional, para el Programa de Prótesis.
- ✓ Contratación de Médico General, para la atención en Posta y la realización de Rondas Médicas en terreno.
- ✓ Capacitación de Personal.

Área Prestaciones Médicas.

La Posta de Río Verde, en constante evolución, ha propiciado el desarrollo de nuevos programas, que tienen por función complementar las prestaciones médicas existentes, ampliando la oferta programática del servicio. Estos se desarrollaron enunciar: Higiene Escolar, Higiene Bucodental, Curso de Cocina, Terapia de Grupo, Ejercicio Físico y Salud Mental, Uso de Nuevas Tecnologías y Curso de Baile.

E.2) Servicio Incorporado de Educación.-

Bajo la administración del municipio, a través del servicio incorporado de educación, se encuentra la escuela G-33 "Bernardo de Bruyne", la cual tuvo una matrícula de 7 alumnos durante el año 2014.

El personal del servicio incorporado de educación, estuvo conformado por cuatro docentes (profesora encargada, educadora de párvulos, profesor de educación física, profesora de inglés), un sostenedor pedagógico, un administrativo y un asistente de la educación.

Durante el año 2014, la situación previsional del personal del servicio incorporado de educación se encuentra al día, no registrándose deudas por este concepto.

En relación al gasto presupuestario del Servicio Incorporado de Educación, este alcanza un 75.7% (M\$158.793), mejorando la ejecución presupuestaria en un 26.4% respecto al periodo anterior (49.3%).

Durante este período, se han realizado las siguientes iniciativas, las que se desagregaran por área de influencia, estas son:

Área Infraestructura.

Se ejecutaron las siguientes obras:

- ✓ Mejoramiento Entorno y Acceso Escuela G-33.
- ✓ Habilitación Caldera, Escuela G-33.
- ✓ Construcción Cocina–Comedor, Escuela G-33.
- ✓ Construcción Plaza de Juegos, Escuela G-33.
- ✓ Invernaderos, Escuela G-33.
- ✓ Servicio de Instalación Plaza de Juegos.

Área Equipamiento.

Se realizaron las siguientes adquisiciones:

- ✓ Equipamiento para sala de profesores (01 Computador, 01 Impresora, 01 Proyector, 01 Microondas).
- ✓ 03 Notebooks, para implementación de Laboratorio de Inglés.

Área Soporte y Logística.

Se llevaron a cabo las siguientes iniciativas:

- ✓ Proyecto Integrando la Ruralidad (conexión a Internet off-line para que los alumnos naveguen en plataforma del MINEDUC).
- ✓ Proyecto Transporte Rural, con aporte del MINEDUC.

Área Personal.

Se mejoró el equipo de trabajo del servicio incorporado de educación, como sigue:

- ✓ Contratación de un Profesional destinado al manejo del área administrativa.
- ✓ Capacitación de Personal.

F) LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS MENORES.

Esta unidad cumple un rol multifuncional, en principio tiene por función, procurar el abastecimiento de las distintas unidades y departamentos que componen la organización. Preocupándose de todo el proceso asociado a la adquisición, traslado, recepción y distribución de los bienes y servicios adquiridos. Complementariamente, se encarga de la logística, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del municipio y la administración del personal de los Servicios Menores.

En el área de adquisición de bienes y servicios de consumo, esta unidad alcanzó un monto transaccional de M\$586.766, con un total de 838 operaciones, las cuales se resumen en la siguiente tabla, distribuidas por mes y servicio:

Mes	Gestión	Educación	Salud
Enero	65.722.587	723.361	2.185.382
Febrero	35.103.516	24.384.110	491.926
Marzo	19.110.653	244.804	0
Abril	43.050.071	1.803.830	639.171
Mayo	95.053.515	50.770.272	4.165.960
Junio	23.629.049	2.076.266	7.032.897
Julio	21.203.690	4.933.141	6.152.556
Agosto	19.348.655	0	2.551.094
Septiembre	24.159.237	1.238.310	0
Octubre	27.124.296	2.017.963	3.449.930
Noviembre	55.022.900	175.100	6.601.100
Diciembre	29.639.742	165.490	6.796.143
Total	458.167.911	88.532.647	40.066.159

Por último, y a modo de visualizar, de manera general las operaciones realizadas en el portal www.mercadopublico.cl durante el año 2014, se entrega la siguiente tabla correspondiente al Reporte de Órdenes de Compra:

Unidad Compradora	Nº Órdenes de Compra	Nº Órdenes de Compra Excepcionales
Ilustre Municipalidad de Río Verde	243	133

G) ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO).

Durante el año 2014, las acciones, programas y proyectos desarrollados por el municipio, fueron definidos en conformidad al artículo N° 5 letra a), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y al Plan de Desarrollo Comunal Actualizado, periodo 2014 - 2017. A continuación, se presentan las acciones en función de los distintos ámbitos y sus respectivos lineamientos estratégicos

Ámbitos Plan de Desarrollo Comunal de Río Verde, periodo 2014 - 2017.

- G.1) Desarrollo Socio Cultural.
- G.2) Desarrollo Territorial.
- G.3) Desarrollo económico – Productivo.
- G.4) Institucionalidad y Participación Ciudadana.
- G.5) Otras Acciones – Actividades Municipales.

G.1) Ámbito “DESARROLLO SOCIO-CULTURAL”.

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• SALUD	<i>FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PROPORCIONANDO UNA ATENCIÓN PROFESIONAL EFICIENTE, CON UN PERSONAL MÉDICO CAPACITADO Y ESTABLE</i>
<u>OBJETIVOS</u>	• Fortalecer programa de operativos médicos rurales. • Consolidar infraestructura de servicios de salud en la comuna. • Fortalecer programas médicos en colaboración con otras instituciones.
<u>ACCIONES</u> 1. PMI REPARACIÓN CALDERA POSTA. 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANIFOLD CALDERA POSTA RURAL DE RIO VERDE. 3. MEJORAMIENTO POSTA RURAL DE RIO VERDE 4. PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD 2014. 5. PROGRAMA ODONTOLÓGICO GES FAMILIAR NIVEL PRIMARIO DE SALUD 6. PROGRAMA ODONTOLÓGICO ADULTO NIVEL PRIMARIO DE SALUD 7. PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA EL NIVEL PRIMARIO DE SALUD AÑO 2014. 8. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA RED DE SALUD AÑO 2014. ARTROSIS GES 9. PROGRAMA ESPECIALIDADES AMBULATORIAS OFTALMOLÓGICO PARA NIVEL PRIMARIO DE SALUD AÑO 2014.	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• DEPORTE Y VIDA SANA	<i>PROMOCION DEL CUIDADO DE LA SALUD Y PRACTICA DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACION.</i>
<u>OBJETIVOS</u>	- Ofertar a la población planes de salud preventivos y promotores de vida saludable con enfoque comunitario. - Implementar una oferta de programas deportivos para los habitantes de la comuna. - Fortalecer la adecuación e implementación de nueva infraestructura deportiva en la comuna.
<u>ACCIONES</u> 10. CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA ISLA RIESCO COMUNA DE RIO VERDE 11. NO MATES TU TIEMPO, OCÚPALO FNDR 2% SOCIAL 12. CURSO EJERCICIO FÍSICO Y SALUD MENTAL 13. CURSO DE BAILE 14. CURSO DE HIGIENE ESCOLAR 15. II VACUNACIÓN DE PERROS, COMUNA DE RIO VERDE.	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• SEGURIDAD CIUDADANA.	<i>MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA</i>
<u>OBJETIVOS</u>	Implementar prevención del delito, incorporando a la comunidad organizada en conjunto con el municipio, que considere la dotación de fuerzas de orden permanente en la comuna
<u>ACCIONES</u> 16. ILUMINACIÓN CRUCE ISLA RIESCO. FNDR 2% SEGURIDAD CIUDADANA 17. REPARACIÓN LUMINARIAS VILLA PONSOMBY.	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• EDUCACION	<i>OFERTA EDUCATIVA DE CALIDAD, PARA TODA LA POBLACION Y ATINGENTE A LA COMUNA, SUS RECURSOS Y POTENCIALIDADES</i>
<u>OBJETIVOS</u>	- Disponer de Planes educativos que incorporen y acentúen lo local - Gestionar el Fortalecimiento de la Infraestructura comunal existente, con el objeto de adecuar a la normativa vigente.
<u>ACCIONES</u> 18. ADQUISICIÓN 03 NOTEBOOKS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE	

INGLÉS. ESCUELA G-33.	
19. 06 TALLERES EDUCATIVOS PARA PADRES, PROFESORES Y APODERADOS.	
20. ADQUISICIÓN 01 COMPUTADOR, 01 IMPRESORA, 01 PROYECTOR, 01 MICROONDAS PARA LA ESCUELA BERNARDO DE BRUYNE.	
21. HABILITACIÓN CALDERA ESCUELA G-33. COMUNA DE RIO VERDE.	
22. CONSTRUCCIÓN COCINA COMEDOR ESCUELA G-33 BERNARDO DE BRUYNE.	
23. CONSTRUCCIÓN PLAZA DE JUEGOS ESCUELA G-33 BERNARDO DE BRUYNE.	
24. ADQUISICIÓN DE INVERNADEROS ESCUELA G-33 BERNARDO DE BRUYNE.	
25. CURSO USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	
26. TALLER "PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MAGALLANES: GANADERÍA AMIGABLE".	
27. VISITA ESCUELA PORTUGAL (ENCUENTRO INTER-ESCOLAR).	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• CULTURA Y PATRIMONIO	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL COMUNAL.
OBJETIVOS	• Fomentar el desarrollo de la cultura turística en los ciudadanos y visitantes, que permita cuidar y valorar la comuna. • Fomentar la promoción y puesta en valor de la cultura estanciera-ganadera y pueblos originarios. • Mejorar e implementar espacios de difusión del patrimonio comunal.
<u>ACCIONES</u> 28. 1ER ENDURO ECUESTRE. COMUNA DE RIO VERDE	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• ASISTENCIA SOCIAL	Fortalecimiento de la asistencia y ayuda social, de manera articulada y trabajo en red con distintos órganos del estado.
OBJETIVOS	• Fortalecer programas de ayuda social dentro de la comuna.
<u>ACCIONES</u> 29. ELABORACIÓN DE REGLAMENTO, DE CARÁCTER INTEGRADO, DE LAS DIVERSAS AYUDAS SOCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES 30. CONVENIO MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. FICHA DE PROTECCION SOCIAL. 31. ACUERDO DE COLABORACION MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE- REGISTRO CIVIL Y DE IDENTIFICACIONES	

G.2 Ámbito “DESARROLLO TERRITORIAL”.

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• SERVICIOS BASICOS	<i>FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS</i>
OBJETIVOS	• Implementar proyectos de mejora de agua de acceso a agua potable rural en villa Ponsomby. Villa Darwin y sector isla Riesco. • Implementar proyectos de electrificación Rural, considerando el uso de ERNC • Direccionar recursos públicos para la inversión en programa de instalación de servicios en villas de la comuna.
<u>ACCIONES</u> 32. SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS PLANTA POTABILIZADORA VILLA PONSOMBY. COMUNA DE RIO VERDE.	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• CONECTIVIDAD	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACION DE LA CONECTIVIDAD COMUNAL
OBJETIVOS	• Gestionar con las instituciones pertinentes un plan de mantención y mejora de caminos rurales enrolados • Gestionar la mejora de conectividad con isla Riesco. • Gestionar la implementación de infraestructura portuaria acorde a los nuevos desafíos. • Equipar y operar infraestructura disponible en materia de conectividad. (parada de buses, paradores turísticos, etc.).
<u>ACCIONES</u> 33. JORNADA DE TRABAJO CON LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, EN VIRTUD DEL PUENTE CHORRILLO VAPOR RUTA Y-50 Y PUENTE RIO GRANDE, ISLA RIESCO.	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• MEDIO AMBIENTE	DISPONER DE UN PLAN DE GESTIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE ASEO EN LA COMUNA
OBJETIVOS	• Contar con un servicio de retiro de RSD comunal. • Avanzar en el marco normativo comunal relacionado con el manejo RSD.

ACCIONES

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDAS	IMPLEMENTACION DEL MARCO REGULATORIO COMUNAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OBJETIVOS	- Gestionar la elaboración del Plan Seccional que apunte al ordenamiento de las distintas villas de la comuna. - Mantener y actualizar ordenanzas municipales. - Gestionar la disponibilidad de nuevas viviendas acordes a las características del territorio. Con el propósito de disponer de incentivos para la atracción de personas.
ACCIONES	
34. ACTUALIZACION PLADECO 2014-2017.	

G.3) **Ámbito “DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO”.**

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• TURISMO	DESARROLLO DEL TURISMO, INTEGRANDO NUEVOS DESTINOS Y GENERANDO GRADUALMENTE UNA PLATAFORMA DE SERVICIOS.
OBJETIVOS	- Gestionar Acuerdos de colaboración para el fortalecimiento del destino y difusión. - Fortalecer la promoción del destino y las características comunales, por medio de la promoción del patrimonio.
ACCIONES	
35. MESA DE TRABAJO DESARROLLO TURÍSTICO EN LA COMUNA. 36. CELEBRACIÓN VIRGEN DE MONSERRAT AÑO 2014.	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• Ganadería y Empleabilidad	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL.
OBJETIVOS	- Generar condiciones de institucionalidad de soporte y apoyo al desarrollo productivo comunal. - Diseñar y gestionar un programa de atracción de inversión con foco en la empleabilidad, considerando la disponibilidad de

	terrenos en villa Darwin. • Implementar proceso de fortalecimiento de competencias permanentes a productores locales, considerando programas de capacitación, seminarios e inserción laboral. • Implementar programa de fortalecimiento de la microempresa familiar, enfocado en la diversificación de áreas productivas comunales.
<u>ACCIONES</u> 37. MESAS DE TRABAJO PÚBLICO-PRIVADO. 38. CURSO DE CAPACITACION REPOSTERIA 39. CURSO DE CAPACITACION ELECTRICIDAD BASICA 40. CURSO DE CAPACITACION EN PLANTAS MEDICINALES 41. CURSO DE CAPACITACION EN SOGUERIA 42. PROGRAMA CAPITALES SEMILLAS. 43. ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE SE ENMARCA EN EL PROYECTO "GANADERÍA SUSTENTABLE: HACIA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO CARNÍVOROS-GANADO". 44. ACUERDO DE COLABORACION CON CHILE-EMPRENDE 45. JORNADA DE CIERRE CONGRESO NACIONAL "CIENCIAS DEL SUELO" UMAG.	

G.4) Ámbito INSTITUCIONALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• GESTION MUNICIPAL.	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL.
OBJETIVOS	• Dotar de recursos humanos a las unidades municipales. • Implementar sistema que apunte al cumplimiento de los PMG por departamento
<u>ACCIONES</u> 46. INCORPORACIÓN CARGOS DIRECTIVOS D.A.F Y SECPLAN, SEGÚN MODIFICACIÓN LEY 18.695 47. INCORPORACIÓN ADMINISTRATIVO PLANIFICACIÓN 48. CONTRATACIÓN PROFESIONAL DE APOYO ARQUITECTO (PROYECTOS DE ARQUITECTURA) 49. CONTRATACIÓN PROFESIONAL DE APOYO CONSTRUCTOR CIVIL (PROYECTO ALCANTARILLADO) 50. INCORPORACIÓN OIRS. SECRETARIA MUNICIPAL 51. CONTRATACIÓN ASISTENTE SOCIAL LEVANTAMIENTO FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL.	

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
• Organizaciones sociales	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EXISTENTE Y A SUS DIRIGENTES
OBJETIVOS	• Crear y fortalecer las organizaciones sociales y deportivas,

	gestando la inclusión de nuevos miembros y dirigentes Mantener instancias de encuentro entre el municipio y la ciudadanía, optimizando el funcionamiento de las establecidas.
<u>ACCIONES</u> 52. Proyecto club deportivo isla Riesco "ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CLUB DEPORTIVO ISLA RIESCO" 53. Proyecto centro de madres los cisnes "DECORANDO MI DORMITORIO" 54. Proyecto club deportivo río verde " JORNADA DEPORTIVA 2014" 55. Proyecto club de rodeo Río Verde " ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE 2 FECHAS OFICIALES 2014 Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS" 56. JORNADA DE LIDERAZGO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. 57. GOBIERNO EN TERRENO. 58. CUENTA PUBLICA 2013 59. JORNADA DE AUTOESTIMA E IMAGEN PERSONAL. 60. DIA DEL TRABAJO AÑO 2014 61. ANIVERSARIO AÑO 2014 62. NAVIDAD AÑO 2014 63. JORNADA TODOS POR RIO VERDE 64. INAUGURACIÓN CENTRO DE MADRES LOS CISNES. 65. FORMACIÓN NUEVA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA INDÍGENA "COMUNIDAD INDÍGENA KAWESQAR EKCEWE LEJES WOES".	

G.5) OTRAS ACCIONES – ACTIVIDADES MUNICIPALES.

VARIABLES	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO
Vinculo Municipalidad / comunidad	FORTALECIMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO CON LA COMUNIDAD
OBJETIVOS	- Mejorar los canales de comunicación existente, optimizando la accesibilidad y eficiencia de los mismos. - Gestar instancias de entrega de información y acercamiento del municipio.
<u>ACCIONES</u> 66. IMPLEMENTACIÓN DIARIO MURAL POSTA DE RIO VERDE. 67. EXTERNALIZACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN PÁGINA Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO	

H. INVERSIONES REALIZADAS EN EL PERIODO.

Durante el año 2014 se ejecutaron las siguientes iniciativas de inversión en infraestructuras, equipamiento y consultorías:

H.1 INVERSIONES REALIZADAS CON FONDOS MUNICIPALES.

TABLA N° 1

Proyectos Ejecutados con Recursos Municipales durante el año 2014

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPOS PLANTA POTABILIZADORA. VILLA PONSOMBY	3.933.
2	• SUMINISTRO E INSTALACION MANIFOLD CALDERA POSTA RURAL RIO VERDE	1.607
3	• SERVICIO DE INSTALACIÓN PLAZA DE JUEGOS Y PLAZA ACTIVA ESCUELA G-33. COMUNA DE RIO VERDE.	3.392
4	• SERVICIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA 2 VIVIENDAS VILLA PONSOMBY, COMUNA DE RIO VERDE.	3.397
5	• REPARACION DE LUMINARIAS PUBLICAS VILLA PONSONBY	6.006
TOTAL		18.335

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación.

H.2 INVERSIONES REALIZADAS CON FONDOS EXTERNOS.

TABLA N° 2

Proyectos Ejecutados con Recursos PMU
(Programa de Mejoramiento Urbano) durante el año 2014

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• CONSTRUCCION MULTICANCHA DEPORTIVA COMUNA DE RIO VERDE	49.428
2	• CONSTRUCCION COCINA COMEDOR ESCUELA BERNARDO DE BRUYNE G-33	49.830
TOTAL		M\$99.258

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación.

TABLA N° 3

Proyectos Ejecutados con Recursos FRIL
(Fondo Regional de Iniciativa Local) durante el año 2014

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• SIN INICIATIVA EJECUTADAS	0.-
TOTAL		0.-

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación.

TABLA N° 4
Proyectos Ejecutados con Recursos FNDR
(Fondo Nacional de Desarrollo Regional) durante año 2014

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	ILUMINACIÓN CRUCE ISLA RIESCO FNDR 2% SEGURIDAD CIUDADANA	9.800
2	NO MATES TU TIEMPO, OCÚPALO FNDR 2%	4.910
TOTAL		14.710

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación.

TABLA N° 5
Proyectos Ejecutados a través del Fondo de Apoyo para el Mejoramiento de la
Gestión Municipal en Educación
(FAGEM) durante el año 2014

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PLAZA DE JUEGOS ESCUELA G-33	9.640
2	• ADQUISICION DE INVERNADEROS (03)	2.625
3	• HABILITACION E INSTALACION CALDERA ESCUELA G-33	4.891
4	• ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCUELA G-33	3.971
TOTAL		21.127

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación.

TABLA N° 6
Iniciativas ejecutadas a través del Fondo ley 20.501 de libre disposición y Fondo
Transporte escolar rural. Servicio incorporado de Educación.

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• 1400 LTS COMBUSTIBLE DIESEL, PROYECTO TRASNPORTE ESCOLAR.	988
3	• (6) TALLERES EDUCATIVOS ESCUELA G-33	436
4	• ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS	914
5	• IMPLEMENTACION LABORATORIO DE INGLES	1.036
TOTAL		3.374

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación.

TABLA N° 7
Proyectos Ejecutados a través del Programa APS de apoyo a la gestión Municipal y
mantención de infraestructura durante el año 2013

N°	PROYECTO	MONTO M\$
1	• PMI REPARACION CALDERA POSTA DE RIO VERDE, AÑO 2014	1.131
TOTAL		1.131

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación.

RESUMEN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONSULTORIAS.

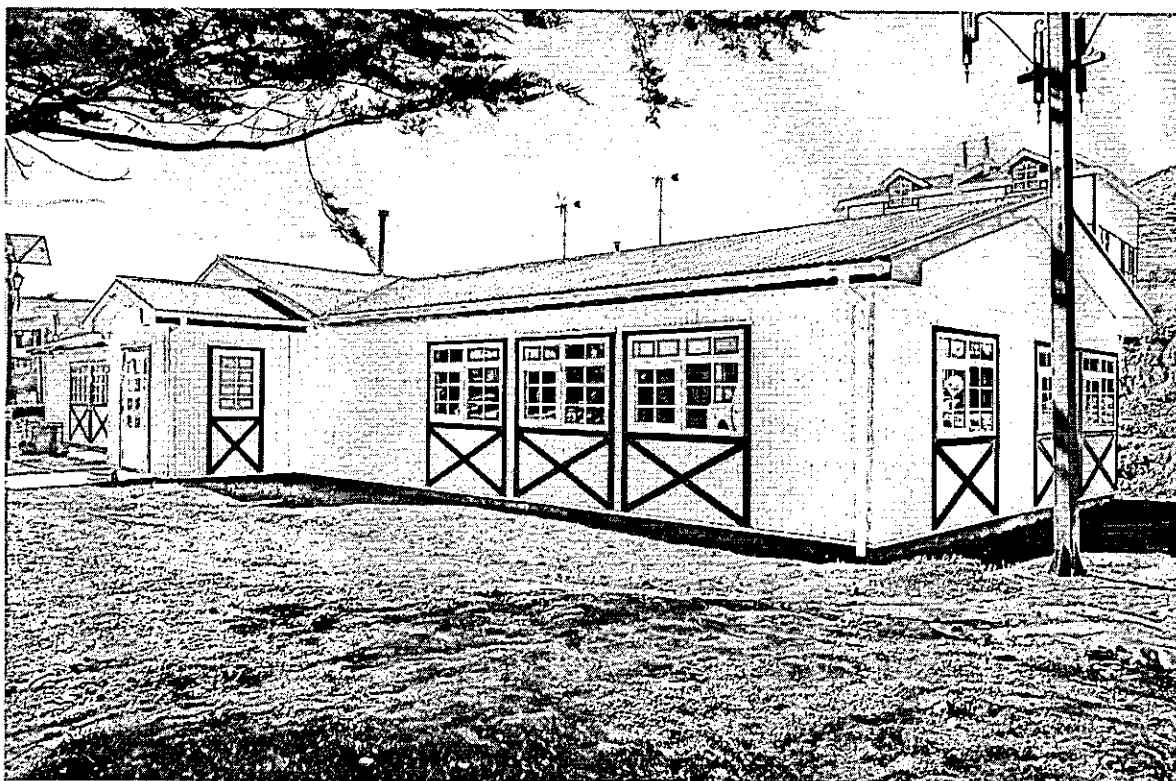
TIPO DE FINANCIAMIENTO	M\$	%
• Financiamiento Externo	139.600	88
• Financiamiento Municipal	18.335	12
TOTAL	157.935	100%

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación.

De este modo, se concluye que en relación a la inversión en infraestructura, equipamiento, estudios y consultorías:

- El monto total de inversión asciende a la suma de **M\$157.935** del cual **M\$18.335 (12%)** corresponden a fondos municipales y **M\$139.600 (88%)** corresponde a recursos provenientes de fuentes de financiamiento externas.
- Para finalizar, es importante señalar que los recursos analizados hacen referencia a aquellas iniciativas ejecutadas y finalizadas durante el periodo 2014, siendo sistematizados en función de la fecha de cierre o recepción provisoria de las obras. Por lo cual, iniciativas aprobadas, financiadas y no ejecutadas durante el año 2014, fueron excluidas del análisis.

I) BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO INCORPORADO DE EDUCACIÓN.



MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
INGRESOS

INGRESOS EDUCACIÓN: Tabla 1/1.

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO
00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111	127794	209493	170912	38581
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120386	180166	169633	10533
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	120386	180166	169633	10533
05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	34886	35836	35491	345
05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	34386	35336	35203	133
05-03-003-002-000	OTROS APORTES	500	500	288	212
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	500	500	0	500
05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A	85000	133830	129830	4000
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	2408	2708	1278	1430
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉD	1608	1608	223	1385
08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N °19.345	1608	1608	223	1385
08-99-000-000-000	OTROS	800	1100	1055	45
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE	0	0	0	0
08-99-999-000-000	OTROS	800	1100	1055	45
TOTAL		127794	209493	170912	38581

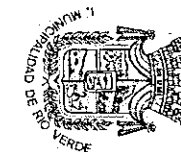
DIRECCIÓN: VILLA PONSOMBY S/Nº, KM 40.7 RUTA Y-50 CABEZA DE MAR – RÍO PÉREZ, CASILLAS: 41-D PUNTA ARENAS
FONO/FAX: (61) 2311125 - (61) 2311137 ; EMAIL: alcaldesa@riververde.cl

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	88244	98739	94064	4675
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	15079	15994	14928	1066
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	13942	14227	13951	276
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	6123	6223	6154	69
21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	394	444	416	28
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	394	444	416	28
21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	4286	4356	4308	48
21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551	0	0	0	0
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378 Y	0	0	0	0
21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO N° 450, DE 1974, LEY	4286	4356	4308	48
21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.59	0	0	0	0
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	2221	2271	2207	64
21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278	0	0	0	0
21-01-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y 5	0	0	0	0
21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART.8 LEY N° 19.410	77	77	62	15
21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS	1216	1246	1216	30
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	928	948	929	19
21-01-001-028-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROF	918	933	867	66
21-01-001-028-001	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFIC	918	933	867	66
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	0	480	443	37
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	0	480	443	37
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	1137	887	296	591
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	637	387	0	387
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	500	500	296	204
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	0	400	238	162
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	0	100	68	32
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	50	42	8
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	50	26	24
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	0	300	170	130
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	0	300	170	130
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	19632	21662	19975	1687
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	18459	17479	16266	1213
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	9092	8292	8080	212
21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	6364	6114	5656	458
21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551 , D	0	0	0	0
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY N	6364	6114	5656	458

GASTOS EDUCACIÓN: Tabla 1/5.

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
GASTOS



GASTOS EDUCACIÓN: Tabla 2/5.

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	1640	1710	1397	313
21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278	0	0	0	0
21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y 55	0	0	0	0
21-02-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL, ART. 8, LEY N° 19.410	30	100	85	15
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	1610	1610	1312	298
21-02-001-027-001	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICULTAD	1363	1363	1134	229
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	50	630	568	62
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	1800	1744	56
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	500	500	268	232
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	115	165	162	3
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	88	158	125	33
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	0	60	58	2
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	390	840	759	81
21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	30	30	25	5
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA -- PERSONAS NATURALES	800	0	0	0
21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	0	0	0	0
21-03-003-000-000	JORNALES	0	0	0	0
21-03-004-001-000	SUELDOS	40323	39103	37539	1564
21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	2000	3050	2877	173
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	8910	16910	16729	181
21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	1500	2020	2016	4
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28600	35593	10155	25438
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300	300	45	255
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	300	300	45	255
22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0	0	0	0
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2000	2200	1000	1200
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	800	1000	824	176
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	800	800	55	745
22-02-003-000-000	CALZADO	400	400	121	279
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	600	0	600
22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	0	300	0	300
22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACTORES	0	300	0	300
22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	0	0	0	0
22-03-999-000-000	PARA OTROS	0	0	0	0
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	8000	9800	4557	5243
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	800	800	635	165
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	400	600	555	45
22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUÍMICOS	100	100	0	100
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	100	100	0	100
22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	0	0	0	0
22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	150	150	0	150

DIRECCIÓN: VILLA PONSONBY S/N°, KM 40.7 RUTA Y-50 CABEZA DE MAR - RÍO PÉREZ ; CASTILLA: 41-D PUNTA ARENAS
FONO/FAX: (61) 231125 - (61) 231137 ; EMAIL: alcaldesa@rioverde.cl

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
GASTOS

GASTOS EDUCACIÓN: Tabla 3/5.

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	500	1000	692	308
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	300	1000	416	584
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACION	1000	2000	1467	533
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1700	1200	574	626
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y	2150	1250	0	1250
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	200	700	217	483
22-04-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	1000	1000	0	1000
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	0	0	0	0
22-05-002-000-000	AGUA	150	150	0	150
22-05-003-000-000	GAS	0	0	0	0
22-05-004-000-000	CORREO	0	0	0	0
22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	0	0	0	0
22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	850	850	0	850
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	0	0	0	0
22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0
22-05-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4000	5093	0	5093
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	500	2093	0	2093
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2100	1600	0	1600
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTRO	500	500	0	500
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQU	500	500	0	500
22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQ	0	0	0	0
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINAR	200	200	0	200
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORM	200	200	0	200
22-06-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	300	300	209	91
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	100	300	209	91
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	100	0	0	0
22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	100	0	0	0
22-07-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	5000	3000	448	2552
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	500	500	0	500
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	500	500	0	500
22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0	0
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	0	0	0	0
22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE T	0	0	0	0
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	1500	1500	448	1052
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0	0	0	0
22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	500	500	0	500
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVEN	2000	0	0	0

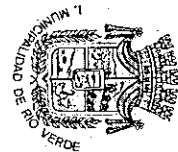
DIRECCIÓN: VILLA PONSOMBY S/Nº, KM 40,7 RUTA Y-50 CABEZA DE MAR -- RIO PEREZ; CASILLA: 41-D PUNTA ARENAS
FONO/FAX: (61) 2311125 - (61) 2311137; EMAIL: alcaldesa@rioverde.cl

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
GASTOS

GASTOS EDUCACIÓN: Tabla 4/5.

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
22-08-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	500	5500	0	5500
22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	0	0	0
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0	0	0	0
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	0	0	0	0
22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	250	5250	0	5250
22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	250	250	0	250
22-09-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3100	3100	1626	1474
22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS	0	0	0	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3000	3000	1624	1376
22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	100	100	2	98
22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2000	2000	622	1378
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	1250	1250	535	715
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	750	650	0	650
22-11-999-000-000	OTROS	0	100	87	13
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2400	2700	1691	1009
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	2400	2400	1691	709
22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAS	0	0	0	0
22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	0	300	0	300
22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	0	0	0	0
22-12-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1000	4407	4000	407
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	1000	4407	4000	407
23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	1000	4407	4000	407
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150	150	0	150
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	150	150	0	150
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	150	150	0	150
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3800	4800	745	4055
29-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0
29-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	500	1500	745	755
29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	500	500	0	500
29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	500	500	0	500
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	0	0
29-05-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1300	1300	0	1300

DIRECCIÓN: VILLA PONSONBY S/N, KM 40.7 RUTA Y-50 CABEZA DE MAR - RÍO PÉREZ ; CASTILLA: 41-D PUNTA ARENAS
FONO/FAX: (61) 231125 - (61) 231137 ; EMAIL: alcaldesa@rioverde.cl



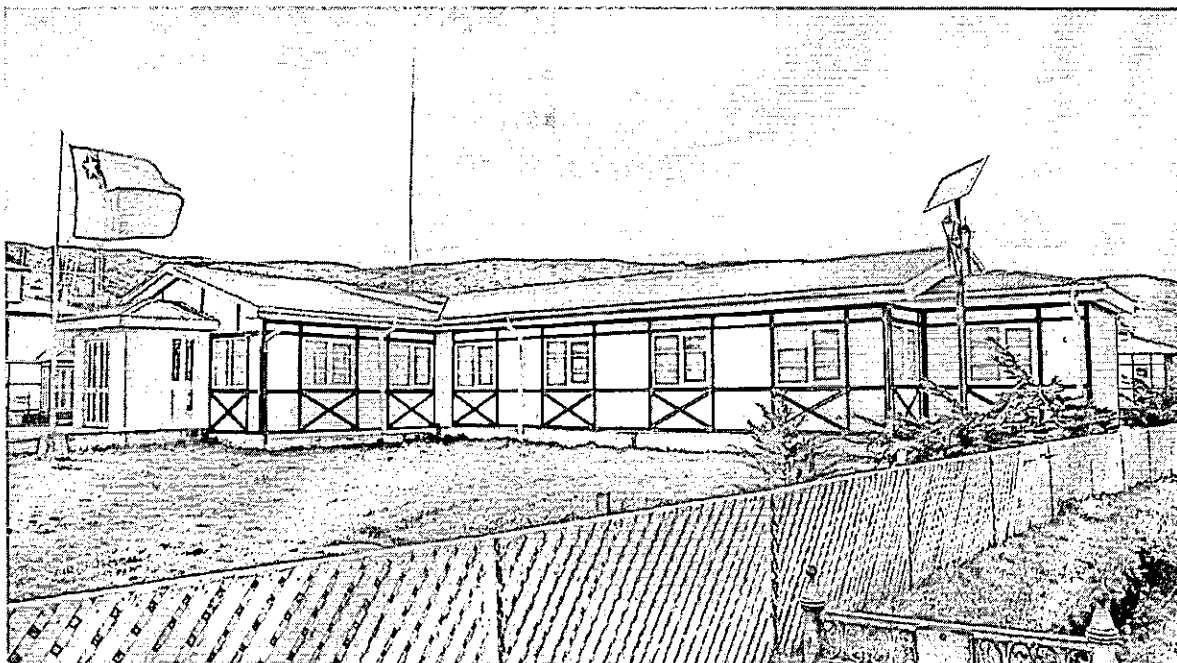
MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO EDUCACION
GASTOS

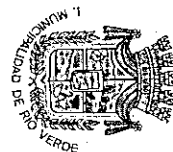
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	800	800	0	800
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORM	500	500	0	500
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	1500	1500	0	1500
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	1000	1000	0	1000
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	500	500	0	500
31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	49830	49830	0
31-02-000-000-000	PROYECTOS	0	49830	49830	0
31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	0	49830	49830	0
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	6000	15974	0	15974
TOTAL		127794	209493	158793	50700

GASTOS EDUCACIÓN: Tabla 5/5.

DIRECCIÓN: VILLA PONSOBY S/Nº KM 40,7 RUTA Y-50 CABEZA DE MAR – RIO PÉREZ ; CASILLA: 41-D PUNTA ARENAS
FONO/FAX: (61) 2311125 - (61) 2311137 ; EMAIL: alcaldesa@rioverde.cl

J) BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO INCORPORADO DE SALUD.



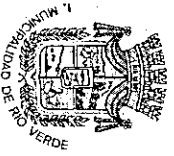


MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO SALUD
INGRESOS

DIRECCIÓN: VILLA PONSONBY S/Nº, KM 40.7 RUTA Y-50 CABEZA DE MAR -- RÍO PÉREZ ; CASILLA: 41-D PUNTA ARENAS
FONO/FAX: (61) 2311125 - (61) 2311137 ; EMAIL: alcaldesa@rioverde.cl

						Miles \$
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111	242725	250554	202696	40454	0
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223650	235550	195693	39857	0
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	10000	10000	0	0
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	223650	225550	185693	39857	0
05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	40150	39650	37409	2241	0
05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378 ART. 49	24750	28150	28061	89	0
05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	15400	11500	9348	2152	0
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSF. CTES. DEL TESORO PUBLICO	0	8400	8284	116	0
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6000	0	0	0	0
05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0	0
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS	177500	177500	140000	37500	0
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	1000	7600	7003	597	0
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS	0	4700	4206	494	0
08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N º19.345	0	4700	4206	494	0
08-99-000-000-000	OTROS	1000	2900	2797	103	0
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES	0	0	0	0	0
08-99-999-000-000	OTROS	1000	2900	2797	103	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	18075	7404		0	0
TOTAL		242725	250554	202696	40454	0

INGRESOS SALUD: Tabla 1/1.

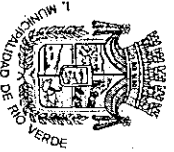


MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO SALUD
GASTOS

GASTOS SALUD: Tabla 1/4.

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	157091	165091	147768	17324
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	89553	93707	82754	10961
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	55298	55258	54188	1070
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	15099	15259	15250	9
21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	10569	10679	10675	4
21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551	0	0	0	0
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378	10569	10679	10675	4
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	6794	6869	6863	6
21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY	6794	6869	6863	6
21-01-001-028-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PR	3020	3050	3050	0
21-01-001-028-002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES D	3020	3050	3050	0
21-01-001-038-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	4717	4142	3099	1043
21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO LEY N° 18.695	0	0	0	0
21-01-001-044-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	15099	15259	15250	9
21-01-001-044-001	ASIGNACION ATENCION PRIMARIA SALUD, ARTS. 23	15099	15259	15250	9
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES3	0	0	0	0
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	1219	1259	1253	6
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	1219	1259	1253	6
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	5724	11878	8778	3100
21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN M	0	0	0	0
21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	0	0	0	0
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	3910	9664	6687	2977
21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DES	3910	9664	6687	2977
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	1814	2214	2091	123
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.3	1814	2214	2091	123
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	26072	24072	17613	6459
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	19072	19072	14491	4581
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	5000	5000	3121	1879
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	2000	0	0	0
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	1240	1240	914	326
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	240	240	68	172
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	120	120	42	78
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	120	120	26	94
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	1000	1000	846	154
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1000	1000	846	154
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARID	0	0	0	0
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	10538	20038	18039	1999
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	6729	15469	13936	1533
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	1701	3701	3527	174
21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	1191	2791	2469	322
21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551 , D	0	0	0	0

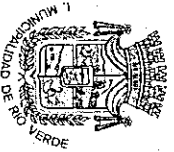
DIRECCIÓN: VILLA PONSOMBY S/N° KM 40,7 RUTA Y-50 CABEZA DE MAR – RÍO PÉREZ ; CASTILLA: 41-D PUNTA ARENAS
FONOFAX: (61) 2311125 - (61) 2311137 ; EMAIL: alcaldesa@rioverde.cl



MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO SALUD
GASTOS

GASTOS SALUD: Tabla 2/4.

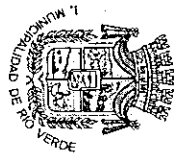
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
21-02-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY	1191	2791	2469	322
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	766	1756	1587	169
21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY	766	1756	1587	169
21-02-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PR	340	790	705	85
21-02-001-027-002	ASIGNACIÓN POR DESEMP. EN CONDIC. DIFÍCILES	340	790	705	85
21-02-001-037-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	1030	2430	2121	309
21-02-001-042-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	1701	4001	3527	474
21-02-001-042-001	ASIGN. DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD ART.23 Y	1701	4001	3527	474
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES4	0	0	0	0
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	220	511	458	53
21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	220	511	458	53
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	3149	3149	2854	295
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	2149	2149	2056	93
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	1000	1000	798	202
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	440	909	791	118
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	140	220	169	51
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	70	120	120	0
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	70	100	49	51
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	300	689	622	67
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	300	689	622	67
21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARID	0	0	0	0
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	57000	51346	46983	4363
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA -- PERSONAS NATUR	57000	51346	46983	4363
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	67400	62600	35897	26703
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500	650	514	136
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	500	650	514	136
22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0	0	0	0
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	1500	2000	1039	961
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	750	1250	1039	211
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	750	750	0	750
22-02-003-000-000	CALZADO	0	0	0	0
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2500	500	0	500
22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	2500	500	0	500
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	33400	24400	17572	6828
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	800	800	280	520
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	250	250	0	250
22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUÍMICOS	1000	400	175	225
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	17800	11750	11317	433
22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	3000	4200	4181	19
22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTR	250	250	0	250



MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SERVICIO INCORPORADO SALUD
GASTOS

GASTOS SALUD: Tabla 3/4.

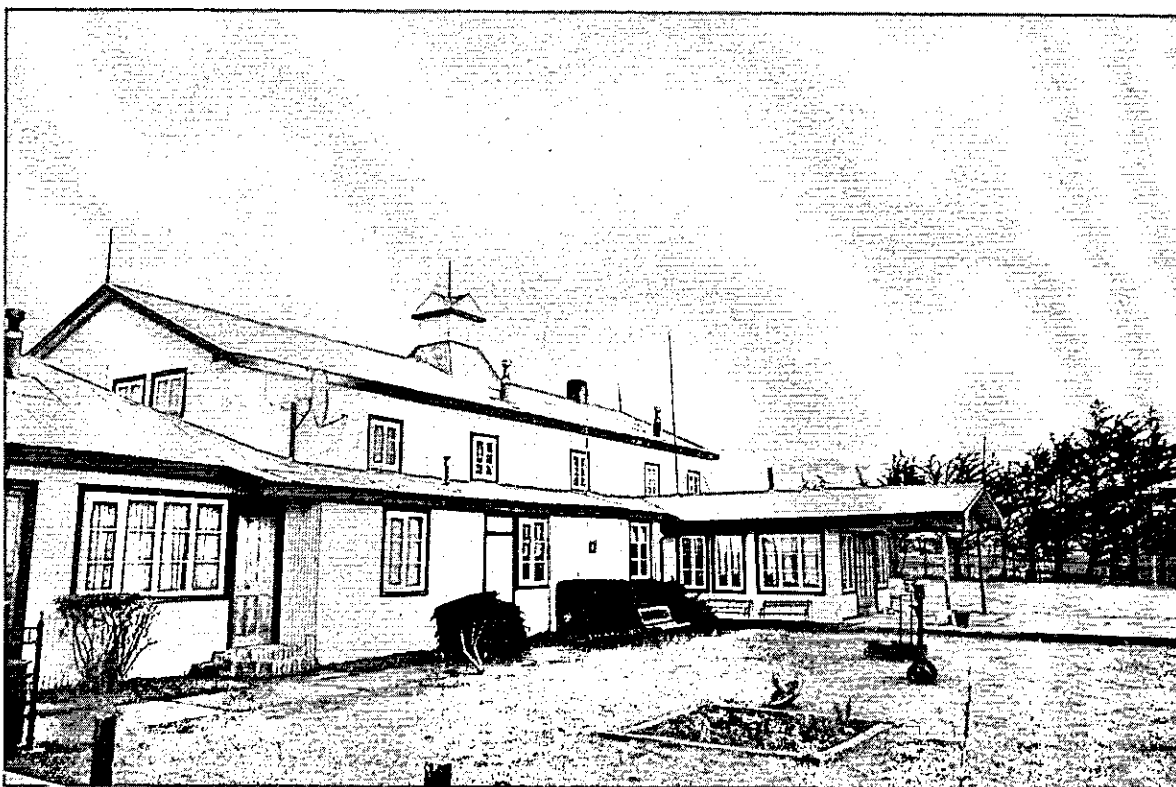
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	500	1250	1139	111
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	1000	500	0	500
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACI	500	500	314	186
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	3550	1250	57	1193
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO	2750	1250	0	1250
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERS	1500	1500	110	1390
22-04-999-000-000	OTROS	500	500	0	500
22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	1800	1100	452	648
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	0	0	0	0
22-05-002-000-000	AGUA	300	300	0	300
22-05-003-000-000	GAS	0	300	48	252
22-05-004-000-000	CORREO	0	0	0	0
22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	1500	500	404	96
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8150	9800	3062	6738
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	2500	5500	2737	2763
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	2400	1400	45	1355
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OT	250	250	0	250
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y E	250	250	0	250
22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y	1000	1000	0	1000
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUIN	1000	650	280	370
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFO	750	750	0	750
22-06-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	500	500	0	500
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0	0	0	0
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	250	250	0	250
22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	250	250	0	250
22-07-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	5950	3950	3252	698
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	2450	3450	3252	198
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0	0	0	0
22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	500	500	0	500
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EV	3000	0	0	0
22-08-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	2000	1000	0	1000
22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	0	0	0
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0	0	0	0
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	2000	1000	0	1000
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	4700	4700	2185	2515
22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE T	0	0	0	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4500	4500	2179	2321
22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	200	200	5	195
22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4000	11600	6263	5337
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0



CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	3000	1500	548	952
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	500	500	0	500
22-11-999-000-000	OTROS	500	9600	5715	3885
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2400	2400	1559	841
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	2400	2400	1559	841
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	3000	0	3000
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	0	3000	0	3000
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9000	17800	6857	10943
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	3000	5000	938	4062
29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	3000	11500	5727	5773
29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1000	500	0	500
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	2000	11000	5727	5273
29-05-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1000	1000	192	808
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1000	1000	192	808
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	0	0	0	0
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2000	300	0	300
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	1000	300	0	300
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	1000	0	0	0
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	9234	2063	0	2063
TOTAL		242725	250554	190522	60178

GASTOS SALUD: Tabla 4/4.

K) BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE.

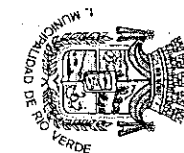


MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
INGRESOS GESTION MUNICIPAL

Miles \$

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REAL	333550	294850	238762	56088	42971
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	186500	135300	83959	51341	42604
03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	160500	119500	76497	43003	42604
03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL 1	160500	119500	76497	43003	42604
03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	26000	15800	7462	8338	0
03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	8000	3100	0	3100	0
03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	3000	4200	3567	633	0
03-01-003-999-000	OTROS	15000	8500	3895	4605	0
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	112000	137000	132642	4358	368
03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACION	112000	137000	132642	4358	368
03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	42000	51375	49741	1634	138
03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	70000	85625	82901	2724	230
03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	0	0	0	0	0
03-02-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37	35000	22500	22161	339	0
03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	50	50	0	50	0
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64382	125282	104126	21156	0
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	10000	10000	323	9677	0
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	54382	115282	103804	11478	0
05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y	0	5000	679	4321	0
05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	0	0	0	0
05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDE	0	5000	679	4321	0
05-03-007-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	52882	108782	103125	5657	0
05-03-007-001-000	PATENTES ACUICOLAS LEY N°20033 ART.N°8	34795	89795	85253	4542	0
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSF.CTES. DEL TESORO PUBLICO	18087	18987	17872	1115	0
05-03-007-999-999	OTRAS TRANSF. CTES. DEL TESORO PUBLICO	18087	18987	17872	1115	0
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1000	1000	0	1000	0
05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	500	500	0	500	0
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS	0	0	0	0	0
06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	2500	2500	0	2500	0
06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	0	0	0	0
06-03-000-000-000	INTERESES	2500	2500	0	2500	0
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	608150	678784	665735	13049	0
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS M	3000	4200	4020	180	0
08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N°19.345	3000	4200	4020	180	0
08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	0	0	0	0	0
08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	8400	9400	5025	4375	0
08-02-001-000-000	MULTAS – DE BENEFICIO MUNICIPAL	3500	4500	3162	1338	0
08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 – DE BENEFICIO	500	500	83	417	0
08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES – DE BENEFICIO MUNICI	0	0	0	0	0
08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES – DE BENEFICIO SERVIC	0	0	0	0	0

INGRESOS GESTION: Tabla 1/2.



MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
INGRESOS GESTION MUNICIPAL

Miles \$

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS --	400	400	37	363	0
08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS --	1500	1500	233	1267	0
08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICIA LOCAL -- DE BENEFICIO	0	0	0	0	0
08-02-008-000-000	INTERESES	2500	2500	1510	990	0
08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART	582500	648434	640988	7446	0
08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDI	577500	648434	640988	7446	0
08-03-002-000-000	POR MENORES INGRESOS PARA GASTOS DE OPERAC	0	0	0	0	0
08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS F.C.M.	5000	0	0	0	0
08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	250	250	22	228	0
08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO	250	250	22	228	0
08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0
08-99-000-000-000	OTROS	14000	16500	15681	819	0
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES D	0	0	0	0	0
08-99-999-000-000	OTROS	14000	16500	15681	819	0
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14000	17500	14961	2539	0
10-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0
10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0	0
10-03-000-000-000	VEHICULOS	12000	15500	14961	539	0
10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	2000	2000	0	2000	0
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	77500	77500	59356	18144	1740
12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	77500	77500	59356	18144	1740
13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	100000	288469	254785	33684	0
13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	100000	288469	254785	33684	0
13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENT	0	185969	167725	18244	0
13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0	0	0	0	0
13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	15500	12447	3053	0
13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	0
13-03-004-001-000	OTROS APORTES	0	0	0	0	0
13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	100000	87000	74612	12388	0
13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	100000	87000	74612	12388	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	299918	109109	109109	0	0
TOTAL		1500000	1593994	1337725	147160	44712

INGRESOS GESTION: Tabla 2/2.

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GASTOS GESTION MUNICIPAL
AREA MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	1-GESTION INTERNA			3-ACTIVIDADES MUNICIPALES			4-PROGRAMAS SOCIALES		
		PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	GASTO	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	GASTO	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	GASTO
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS 121..	1,299,328	1,419,822	1,156,378	57,372	58,372	49,489	143,300	115,800	80,285
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	368,563	383,457	342,562	2,222	722	311	4,000	2,000	0
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	191,161	192,535	180,956	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	148,537	153,140	147,483	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	27,700	28,959	27,839	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	3,100	3,100	2,688	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA	3,100	3,100	2,688	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY N° 15.076	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY N° 479, DE 197	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	27,200	28,433	27,282	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551	27,200	28,433	27,282	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378 Y	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO N° 450, DE 1974, LEY N	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	33,556	36,365	36,261	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. N° 3.551, D	33,556	36,365	36,261	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-007-003	BONIFICACIÓN ART. 39, DL. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.59	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	3,260	3,339	3,040	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART.8 LEY N° 19.410	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESC	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529	3,260	3,339	3,040	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A),	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	17,494	16,086	15,295	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	6,000	6,271	5,985	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY	2,593	2,789	2,638	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	8,901	7,026	6,672	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	3,211	3,461	3,398	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	3,211	3,461	3,398	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	14,157	14,538	12,975	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO LEY N° 18.695	18,859	18,859	18,705	0	0	0	0	0	0
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	3,418	3,609	2,891	0	0	0	0	0	0
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GASTOS GESTION: Tabla 1/7.

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GASTOS GESTION MUNICIPAL
AREA MUNICIPAL

215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	3,418	3,609	2,891	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	2,688	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-001-000		1,113	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	1,113	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	1,575	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	1,575	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	33,000	32,268	28,328	0	0	0	0	0	0
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	15,000	17,268	14,533	0	0	0	0	0	0
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	13,000	15,000	13,795	0	0	0	0	0	0
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	5,000	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	3,518	3,518	2,254	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	735	735	623	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	420	420	347	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	315	315	276	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	105	105	0	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	2,625	2,625	1,631	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	2,625	2,625	1,631	0	0	0	0	0	0
215-21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	53	53	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	70,950	65,950	51,622	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	51,120	51,190	39,495	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	12,500	12,500	9,752	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	800	800	580	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA	800	800	580	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	12,200	12,200	9,557	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551, D	12,200	12,200	9,557	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY N	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	10,994	10,994	6,938	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551,	10,994	10,994	6,938	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.59	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	1,685	1,685	1,581	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY N° 19.410*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESC	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529*	1,685	1,685	1,581	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	5,408	5,408	3,815	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	2,700	2,700	2,097	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY N	781	781	490	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	1,927	1,927	1,228	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	1,634	1,704	1,685	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	1,634	1,704	1,685	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-037-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	5,899	5,899	5,587	0	0	0	0	0	0
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES4	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GASTOS GESTION: Tabla 2/7.

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GASTOS GESTION MUNICIPAL
AREA MUNICIPAL

215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	1,155	1,085	838	0	0	0	0	0	0
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	1,155	1,085	838	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	1,389	1,389	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	834	834	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	834	834	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	555	555	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	555	555	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	15,500	10,500	9,839	0	0	0	0	0	0
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	10,000	5,000	4,572	0	0	0	0	0	0
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	5,500	5,500	5,267	0	0	0	0	0	0
215-21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	1,786	1,786	1,450	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	473	473	396	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	263	263	222	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	210	210	174	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	105	105	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	1,155	1,155	1,054	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,155	1,155	1,054	0	0	0	0	0	0
215-21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	53	53	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	45,252	59,752	54,936	0	0	1,500	1,000	0	0
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA -- PERSONAS NATURALES	37,000	53,800	50,544	0	0	1,500	1,000	0	0
215-21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-003-000-000	JORNALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	7,202	4,902	4,392	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	3,254	3,154	3,041	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	1,133	333	185	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	1,939	789	740	0	0	0	0	0	0
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	876	626	426	0	0	0	0	0	0
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	1,050	1,050	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.464	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-999-999-000	OTRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-04-000-000-000	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	61,200	65,220	55,048	2,222	722	311	2,500	1,000	0
215-21-04-001-000-000	ASIGNACIÓN DE TRASLADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-04-001-001-000	ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETR	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONCEJOS Y COMISIONES	61,200	65,220	55,048	0	0	0	0	0	0
215-21-04-003-001-000	DIETAS A CONCEJALES	40,000	43,720	42,912	0	0	0	0	0	0
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNIC	20,500	20,500	11,339	0	0	0	0	0	0
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	700	1,000	798	0	0	0	0	0	0
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	2,222	722	311	2,500	1,000	0
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	420,700	401,888	309,624	53,150	55,650	47,680	24,300	21,800	13,380
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	400	400	42	5,000	5,000	1,911	1,000	1,000	143
215-22-01-001-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	400	400	42	5,000	5,000	1,911	1,000	1,000	143
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	5,600	2,600	527	0	0	0	0	0	0
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	2,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0

GASTOS GESTION: Tabla 3/7.

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GASTOS GESTION MUNICIPAL
AREA MUNICIPAL

215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,000	1,000	322	0	0	0	0	0	0
215-22-02-003-000-000	CALZADO	600	600	205	0	0	0	0	0	0
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57,500	80,500	73,186	0	0	0	0	0	0
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	25,000	31,300	27,543	0	0	0	0	0	0
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN	2,500	2,200	1,629	0	0	0	0	0	0
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	30,000	47,000	44,014	0	0	0	0	0	0
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	65,350	55,350	39,888	500	500	132	2,750	2,750	0
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	5,000	5,000	3,758	0	0	0	2,000	2,000	0
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	750	750	0	0	0	0	250	250	0
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	4,000	4,000	1,169	0	0	0	0	0	0
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	750	750	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	3,000	3,000	1,810	0	0	0	0	0	0
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	600	600	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	8,000	8,000	6,781	0	0	0	0	0	0
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE IN	30,000	20,000	17,057	0	0	0	0	0	0
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARA	8,500	8,500	6,408	0	0	0	0	0	0
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	3,500	3,500	2,906	500	500	132	500	500	0
215-22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	750	750	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-999-000-000	OTROS	500	500	0	0	0	0	0	0	0
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	86,300	45,800	33,982	0	0	0	200	200	0
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-05-002-000-000	AGUA	500	500	0	0	0	0	0	0	0
215-22-05-003-000-000	GAS	50,000	21,500	20,359	0	0	0	0	0	0
215-22-05-004-000-000	CORREO	1,800	1,300	431	0	0	0	200	200	0
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	5,000	4,500	3,090	0	0	0	0	0	0
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	6,500	6,500	5,925	0	0	0	0	0	0
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	14,000	7,750	4,177	0	0	0	0	0	0
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	8,000	3,250	0	0	0	0	0	0	0
215-22-05-999-000-000	OTROS	500	500	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	43,450	71,888	49,944	0	0	0	0	0	0
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	12,000	40,938	21,578	0	0	0	0	0	0
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	18,000	21,500	20,821	0	0	0	0	0	0
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS D	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	9,000	9,000	7,545	0	0	0	0	0	0
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y	450	450	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	7,500	7,000	2,380	1,650	1,150	332	1,350	2,350	867
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	5,000	4,500	2,380	1,500	1,000	332	0	1,000	867
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2,000	2,000	0	0	0	0	1,000	1,000	0
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	500	500	0	150	150	0	350	350	0
215-22-07-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	61,500	54,250	50,114	45,000	46,000	43,617	13,500	10,000	7,683
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	30,000	27,500	25,779	0	0	0	0	0	0
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,000	500	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	2,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0

GASTOS GESTION: Tabla 4/7.

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GASTOS GESTION MUNICIPAL
AREA MUNICIPAL

215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,000	250	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	22,000	22,500	21,974	10,000	7,500	5,350	4,000	4,000	3,220
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	2,500	2,500	2,361	0	0	0	0	0	0
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	0	0	0	35,000	38,500	38,267	9,500	6,000	4,463
215-22-08-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	12,500	7,500	1,607	1,000	3,000	1,687	500	500	348
215-22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	500	500	0	500	500	0	500	500	348
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	500	2,500	1,687	0	0	0
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	12,000	7,000	1,607	0	0	0	0	0	0
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-09-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	14,200	14,200	3,341	0	0	0	0	0	0
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	14,000	14,000	3,318	0	0	0	0	0	0
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	200	200	23	0	0	0	0	0	0
215-22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	50,000	47,500	43,484	0	0	0	5,000	5,000	4,340
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	7,000	6,500	5,710	0	0	0	0	0	0
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	13,000	13,000	11,158	0	0	0	0	0	0
215-22-11-999-000-000	OTROS	30,000	28,000	26,616	0	0	0	5,000	5,000	4,340
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16,400	14,900	11,130	0	0	0	0	0	0
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	8,400	8,400	6,940	0	0	0	0	0	0
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	5,500	4,000	3,976	0	0	0	0	0	0
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	1,500	1,500	123	0	0	0	0	0	0
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	1,000	1,000	92	0	0	0	0	0	0
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339,020	406,225	360,012	2,000	2,000	1,498	115,000	92,000	66,905
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	660	660	0	2,000	2,000	1,498	115,000	92,000	66,905
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0	0	6,000	3,000	0
215-24-01-002-000-000	EDUCACIÓN – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13,	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-01-003-000-000	SALUD – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	0	0	0	0	0	0	17,000	17,000	7,575
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	0	0	0	0	0	0	92,000	72,000	59,330
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	660	660	0	2,000	2,000	1,498	0	0	0
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	338,360	405,565	360,012	0	0	0	0	0	0
215-24-03-001-000-000	A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	1,360	7,610	7,403	0	0	0	0	0	0
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	1,360	3,610	3,563	0	0	0	0	0	0
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	0	4,000	3,840	0	0	0	0	0	0

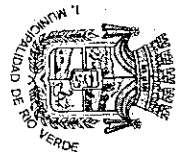
GASTOS GESTION: Tabla 5/7.



GASTOS GESTION: Tabla 6/7.

215-24-03-090-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL -- PERMISOS DE CIRCULACIÓN	71,000	85,625	82,374	0	0	0	0	0
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	70,000	85,625	82,374	0	0	0	0	0
215-24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	500	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	500	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-091-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL -- PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-091-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-091-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-091-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL -- MULTAS	500	500	83	0	0	0	0	0
215-24-03-092-001-000	ART. 14, N° 6 LEY N° 19.696	500	500	83	0	0	0	0	0
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2,500	0	0	0	0	0	0	0
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	500	500	322	0	0	0	0	0
215-24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	262,500	311,330	269,830	0	0	0	0	0
215-24-03-101-001-000	A EDUCACIÓN	85,000	133,830	129,830	0	0	0	0	0
215-24-03-101-002-000	A SALUD	177,500	177,500	140,000	0	0	0	0	0
215-24-03-101-003-000	A CEMENTERIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
215-25-00-000-000-000	C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0	0	0	0
215-25-01-000-000-000	IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	1,400	6,900	5,527	0	0	0	0	0
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPI	0	5,500	5,500	0	0	0	0	0
215-26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	400	400	27	0	0	0	0	0
215-26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGAD	400	400	27	0	0	0	0	0
215-26-04-999-000-000	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51,500	58,116	35,415	0	0	0	0	0
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	20,000	18,559	18,558	0	0	0	0	0
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	3,000	4,000	3,479	0	0	0	0	0
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	9,500	18,869	790	0	0	0	0	0
215-29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	4,000	2,000	0	0	0	0	0	0
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	5,000	16,369	790	0	0	0	0	0
215-29-05-999-000-000	OTRAS	500	500	0	0	0	0	0	0
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2,000	11,500	10,588	0	0	0	0	0
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	2,000	11,500	10,588	0	0	0	0	0
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	0	0	0	0	0	0	0	0
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2,000	2,688	2,000	0	0	0	0	0
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	2,000	2,688	2,000	0	0	0	0	0
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000	2,500	0	0	0	0	0	0
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	160,752	103,238	0	0	0	0	0

DIRECCIÓN: VILLA PONSOMBY S/Nº, KM 40,7 RUTA Y-50 CABEZA DE MAR - RÍO PÉÑEZ, CASILLA: 41-D PUNTA ARENAS
FONO/FAX: (61) 2311125 - (61) 2311137; EMAIL: alcaldesa@nroverde.cl



MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE - GASTOS GESTION MUNICIPAL
AREA MUNICIPAL

215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	0	150,752	103,238	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-013-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA COLONIAL DE	0	24,900	24,891	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-021-000	SUMIN. E INSTALAC. LUMINAR. COLONIAL DE DOS FOCOS,	0	7,184	7,183	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-023-000	MEJORAMIENTO POSTA VILLA PONSOMBY	0	15,873	14,000	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-024-000	CONST. SISTEMA ALTERN. ABASTEC. AGUA POTABLE VILLA	0	7,740	7,736	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-025-000	MULTICANCHA DEPORTIVA COMUNA DE RIO VERDE	0	49,625	49,428	0	0	0	0	0	0
215-31-02-004-026-000	CONSTRUCCION ACERAS PUBLICAS, VILLA POSOMBY, COMUN	0	45,430	0	0	0	0	0	0	0
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	2,500	0	0	0	0	0	0	0	0
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	2,500	0	0	0	0	0	0	0	0
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	115,645	2,484	0	0	0	0	0	0	0
Totales		1,299,328	1,419,822	1,156,378	57,372	58,372	49,489	143,300	115,800	80,285

GASTOS GESTION: Tabla 7/7.

L) RESUMEN DE OBSERVACIONES MÁS RELEVANTES EFECTUADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República durante el año 2014, relacionadas con la administración municipal, guardan relación con el registro de los Decretos Alcaldicios. El resultado de esta gestión se entrega en la siguiente tabla que resume los Decretos Alcaldicios enviados al trámite de registro físico en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena:

TABLA: Total Decretos enviados a trámite de registro físico, año 2014.

Decretos Enviados	Decretos Observados	Decretos Con Alcance	Decretos Pendientes	Decretos Devueltos	Decretos Registrados
56	0	0	0	0	56
100%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Secretaría Municipal, IMRV.

Por otra parte, el Contralor General de la República, don Ramiro Mendoza Zuñiga, a través del Ord. N°285 del 08 de julio de 2014, a fin de velar por el debido cumplimiento de la función pública, por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, por el derecho de los funcionarios a conocer y disponer de la información relativa a los actos administrativos que los afectan, y por la utilidad que significa para las Municipalidades el mantener al día la información de su personal, dispone que a partir del 1° de diciembre de 2014 el registro de los actos administrativos del municipio se realizará electrónicamente a través del "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", más conocido como "SIAPER", y cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

Santiago, 8 de julio de 2014
CG N° 285

Señora
Tatiana Vázquez Barrientos
Alcaldesa
I. Municipalidad de Río Verde
Presente

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
OFICINA DE PLANES
23 JUL 2014
00651/1472

De mi mayor consideración:

Como es de su conocimiento, en principio, las resoluciones que dictan las municipalidades se encuentran exentas del trámite de toma de razón, sin perjuicio de que aquellas que afectan a funcionarios municipales deben registrarse en la Contraloría General de la República.

Pues bien, este registro no se cumple oportunamente, concentrándose una gran cantidad de documentos en algunas épocas del año, generándose un alto volumen de ingresos en este Órgano Contralor, con la consiguiente acumulación de documentos que dificulta un adecuado control de dichos actos.

Precisamente, a fin de velar por el debido cumplimiento de la función pública, por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, por el derecho de los funcionarios a conocer y disponer de la información relativa a los actos administrativos que los afectan, y por la utilidad que significa para las Municipalidades el mantener al día la información de su personal, es que resulta necesario adoptar medidas que permitan mejorar la situación antes descrita, para lo cual es conveniente utilizar las actuales tecnologías de la información para facilitar y hacer más expedito dicho trámite, tanto para los municipios como para esta Contraloría General.

Por lo anterior, es que a partir del 1 de diciembre de este año el registro de los actos administrativos de su municipio que más adelante se indican, se realizará electrónicamente a través del "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", en adelante, "SIAPER", plataforma web que ha desarrollado la Contraloría General como herramienta de apoyo para el ejercicio del control de juridicidad de los actos administrativos y de fiscalización que en materia de personal le corresponde realizar.

De esta manera, el registro de los actos administrativos que tradicionalmente se materializa mediante el envío de dichos documentos por parte de las Municipalidades a la Contraloría se ha sustituido por un sistema de registro electrónico, de tal manera que la información esencial de cada acto administrativo sea ingresada directamente a SIAPER a través de formularios que deberán completar los propios municipios, quedando los correspondientes actos administrativos en soporte papel, junto a sus antecedentes, en cada Institución para posterior revisión y fiscalización de Contraloría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

Se hace presente que este sistema de registro electrónico se ha ido implementado gradualmente desde el año 2011, encontrándose a la fecha toda la Administración del Estado trabajando con este sistema, con excepción de las empresas públicas, los servicios de salud y algunas facultades de la Universidad de Chile.

Respecto al Sector Municipal, desde agosto del año 2013 se han incorporado 178 municipalidades al sistema, correspondiendo este año 2014 sumar al resto de los municipios del país, dentro de los cuales se encuentra la institución que Ud. dirige.

Ahora bien, considerando que son numerosas las materias de personal a registrar en el ámbito municipal, para una primera fase se han contemplado solamente las siguientes:

1. Ley 18.883: Titular, Contrata, Ceses, Prórroga de Contrata, Suplencia y Responsabilidad Administrativa.
2. Ley 19.070: Titular, Contrata, Ceses, Responsabilidad Administrativa y Deja Sin Efecto (Titular, Contrata y Cese).
3. Ley N° 19.378: Titular, Contrato a plazo fijo, Ceses, Responsabilidad Administrativa y Deja Sin Efecto (Titular, Contrata y Cese).
4. Contratos a honorarios, incluidos aquellos imputables a la asignación presupuestaria 004 en conformidad con lo establecido en el Oficio Circular N° 33.701, de 2014, de este Organismo de Control.
5. Término de contratos a honorarios.
6. Contratos Código del Trabajo.
7. Renovación Contratos Código del Trabajo.
8. Ceses Contratos Código del Trabajo.
9. Responsabilidad Administrativa Contratado Código del Trabajo.
10. Licencias médicas y maternales.
11. Pernos y feriados.
12. Estudios.
13. Calificaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

Conforme a lo señalado, esta nueva etapa comenzará a regir para su municipio el lunes 1 de diciembre de 2014. Esto significa, que desde esta fecha su institución realizará directamente el registro de sus actos administrativos, a través de la plataforma SIAPER.

Para el buen éxito de esta iniciativa, resulta necesario establecer una fecha hasta la cual esta Contraloría recibirá documentos sujetos a registro por parte de su institución, de manera que la documentación ingresada pueda tramitarse adecuadamente. Por esta razón, le informo que este Órgano Contralor sólo recibirá en papel los actos administrativos de su municipalidad sujetos al trámite de registro que sean emitidos o fechados hasta el día viernes 28 de noviembre de 2014. Por lo tanto, a contar del día 1 de diciembre de 2014 no se recibirán por ventanilla física documentos emitidos con igual o posterior fecha, debiendo ingresarse por el portal SIAPER en los términos ya señalados.

A fin que su municipio pueda manejar adecuadamente el sistema de registro electrónico, y, por lo tanto, su implementación sea exitosa, es necesario capacitar a su personal y establecer desde ya las debidas coordinaciones con este Órgano Contralor, por lo que le solicitamos designar una contraparte técnica, debiendo enviar en un plazo de cinco días contados desde la recepción del presente documento, su nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico a la siguiente dirección: dandieu@contraloria.cl

Finalmente, y considerando que el proyecto en comento constituye un paso concreto en la modernización de la Administración del Estado, solicito a Ud. adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo señalado y difundir el contenido de esta comunicación al interior de su municipalidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República

Bajo esta nueva modalidad de registro de decretos alcaldicios en la Contraloría General de la República, el resultado se puede resumir en la siguiente tabla, de acuerdo a los actos administrativos que ingresaron al SIAPER durante el mes de diciembre de 2014:

TABLA: Total Decretos registrados en la plataforma SIAPER, año 2014 (diciembre).

Decretos Elaborados	Decretos Pendientes	Decretos Registrados
44	0	44
100%	0%	100%

Fuente: Secretaría Municipal, IMRV.

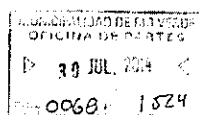
En conformidad a las atribuciones que le otorga la ley, la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, da inicio a una Investigación Especial, cuyos antecedentes son solicitados mediante el Ord. N°2410 de fecha 30.07.2014, el cual se inserta a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UCE N° 392/2014

SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE
INDICA



N° 2410

PUNTA ARENAS, 30 JUL. 2014

En el marco de la Investigación Especial que se encuentra efectuando este Organismo de Control, respecto de eventuales irregularidades en la Municipalidad de Río Verde, solicito a usted informar lo siguiente:

1. Nómina de los reglamentos, manuales e Instructivos, y sus respectivos actos administrativos, si procediera, que regulan la entrega de los beneficios sociales otorgados por el municipio para los años 2012, 2013 y 2014. Asimismo, acompañar digitalmente dicha información si éstos no se encuentran publicados en la página web del municipio.

2. Detalle de los beneficiarios de subsidios y/o ayudas sociales otorgadas por la municipalidad. Dicha información deberá indicar como mínimo: nombre, RUT, dirección, tipo de beneficio, fecha de otorgamiento y vigencia, requisitos de entrega, montos involucrados y decretos alcaldicios que autorizan la entrega de los subsidios otorgados, debiendo ser presentada en archivo digital excel, para el período comprendido entre enero de 2012 y julio de 2014

La referida información deberá ser proporcionada en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio, remitiéndola a las dependencias de esta Contraloría Regional, ubicada en Pílo Pardo N° 507, pudiendo transferirse los correspondientes archivos a los correos institucionales cperezp@contraloria.cl y dossandono@contraloria.cl.

Saluda atentamente a usted,

RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
RÍO VERDE

Cabe señalar, que el municipio dio respuesta a esta solicitud de información, y contestó el pre-informe correspondiente, y está a la espera de que el órgano contralor emita el Informe Final.

A mediados de octubre, la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en respuesta a la Asociación Nacional de Secretarios Municipales de Chile, entrega la reconsideración del dictamen N°41.047 de 2014, respecto de las plazas a cargo de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero, de la Ley N°18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el Alcalde del respectivo municipio, el cual se inserta a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

REFS.: N°s. 64.589/14
PVG 209.727/14
218.517/14

LAS PLAZAS A CARGO DE LAS
UNIDADES A QUE ALUDE EL
ARTÍCULO 16, INCISO PRIMERO, DE
LA LEY N° 18.695, DEBEN TENER
DOS GRADOS MENOS QUE EL QUE
POSEE EL ALCALDE DEL RESPEC-
TIVO MUNICIPIO.

SANTIAGO, 23 OCT 14 481956

Se han dirigido a esta Contraloría General las señoras Adela Fuentealba Labbé y Luisa Villarroel Vera, la primera en su calidad de presidenta de la Asociación Nacional de Secretarios Municipales de Chile y, la segunda, en representación de la Asociación Nacional de Directores de Control Interno Municipal de Chile, solicitando la reconsideración del dictamen N° 41.047, de 2014, específicamente, en cuanto a la interpretación del inciso tercero, del artículo 16 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Exponen las interesadas que, en su opinión, el criterio sostenido en la referida jurisprudencia, en lo que concierne a la aplicación de la normativa consultada, dará origen a un manifiesto estatus de discriminación entre funcionarios directivos que -en el hecho- ejercen y se ocupan de funciones y labores de idéntica naturaleza.

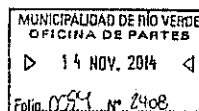
Por su parte, la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha remitido una presentación formulada por la Municipalidad de Codegua, en similares términos a los precedentes, mediante la cual también se solicita la reconsideración de la anotada jurisprudencia.

En el mismo sentido, el señor Eduardo Galleguillos Contreras, en su calidad de presidente de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Camarones, formula la misma petición anotada precedentemente.

Requeridas al efecto las Subsecretarías de Hacienda, de la cartera ministerial pertinente, y de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la primera entidad se abstuvo de emitir una opinión sobre el particular, habida cuenta que aquello excede su ámbito de competencia, en tanto la segunda no lo hizo dentro del plazo establecido al efecto, por lo que se procederá a atender las presentaciones de que se trata, prescindiendo de este último antecedente.

Como cuestión previa, es menester indicar que el dictamen cuya reconsideración se solicita concluyó, en lo que interesa, que los empleos que dirigen las unidades municipales a que se refiere el inciso primero del artículo 16 de la citada ley N° 18.695, que estaban contemplados en la pertinente planta de personal a la entrada en vigencia de la ley N° 20.742 que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas

A LA SEÑORA
ADELA FUENTEALBA LABBÉ Y OTRA
SAN ANTONIO N° 378, OFICINA 808
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

2

sobre Personal y Finanzas Municipales», mantendrán el nivel remuneratorio fijado en el respectivo decreto con fuerza de ley que determinó dicha estructura interna.

Precisado lo anterior, cabe señalar que en lo que concierne al fondo de la materia planteada por los recurrentes, esto es, si acorde con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo 18 de la ley N° 18.895, corresponde otorgar los grados que poseen los empleos directivos a cargo de las unidades municipales a que se refiere el inciso primero del anotado precepto, que ya están contemplados en la respectiva planta de personal, a objeto que tengan el mismo nivel remuneratorio que las nuevas plazas que se implementen, se ha estimado conveniente realizar un nuevo estudio del asunto de que se trata, según pasa a exponerse.

Al respecto, conviene recordar que el numeral 1) del artículo 1° de la citada ley N° 20.742, reemplazó el artículo 18 de la anotada ley N° 18.895, por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la organización interna de las municipalidades deberá considerarse, a lo menos, las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, en aquellas municipalidades cuyas plantas funcionarias no consideren en el escalafón directivo los cargos señalados en el inciso precedente, el alcalde estará facultado para crearlos, debiendo, al efecto, sujetarse a las normas sobre selección directiva que la ley dispone.

Dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva, y aquellos señalados en el artículo 47 mantendrán la calidad de exclusiva confianza.

En aquellas municipalidades que tengan más de cien mil habitantes deberán considerarse, también, las unidades encargadas de cada una de las demás funciones genéricas señaladas en el artículo precedente".

Como puede advertirse, la citada disposición legal, luego de precisar cuáles son las unidades mínimas y la forma de implementar las plazas de quienes las dirigirán, en los municipios que no se contemplaban, determina los grados que deben tener las jefaturas de aquellas.

Luego, considerando que el legislador incorporó este nuevo artículo 18 como norma permanente del mencionado texto orgánico constitucional, queda de manifiesto su intención en orden a que el nivel remuneratorio a que alude el inciso tercero del referido precepto, constituya la regla general aplicable a todos los empleos que están a cargo de las unidades mínimas que contempla el inciso primero de la misma disposición.

Por consiguiente, tanto los nuevos empleos que se creen en conformidad con la anotada norma legal, como también los que se encuentran nominados en la pertinente planta de personal, y que corresponden a aquellas plazas que dirigen las unidades mínimas que cada entidad edilicia requiere para su adecuado funcionamiento, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde del respectivo municipio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

3

Reconsiderarse en el sentido indicado precedentemente el dictamen N° 41.047, de 2014.

Transcribese a la Municipalidad de Codegua, al señor Eduardo Galleguillos Contreras, a las Subsecretarías de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de Hacienda; a la Asociación Chilena de Municipalidades; a la Asociación de Municipalidades de Chile; a todas las municipalidades de la Región Metropolitana; a todas las Contralorías Regionales, para su conocimiento y difusión entre las municipalidades existentes en la respectiva región; a la Subdivisión de Auditoría e Inspección y a las Unidades Técnica de Control Externo, de Seguimiento y de Registro, todas de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el transcurso del año 2014, y a raíz de la entrada en vigencia de la Ley N°20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal, fortalece la transparencia y probidad en la Municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas, se realizó la siguiente consulta respecto del marco jurídico administrativo que rige a las Municipalidades:

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
XII REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
REPUBLICA DE CHILE

OF. ORD.: N° 158/

ANT. : Lo estipulado en la Ley N°20.742, publicada el 01 de abril de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

MAT. : Consulta respecto de procedencia de reencasillamiento de Directivo de planta y otros.

RIO VERDE, 21 de abril de 2014.

DE : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE.

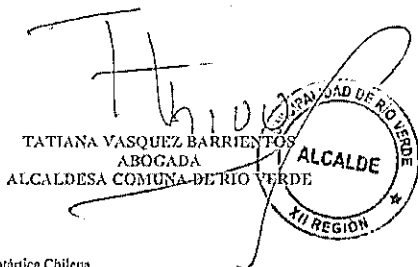
A : CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA,
DOÑA VERONICA ORREGO AHUMADA.

1. Por intermedio de la presente, me es muy grato saludar a usted, y plantear las siguientes consultas surgidas a raíz de la publicación de la Ley N°20.742, de este modo:

- > Se consulta por la situación del Secretario Municipal, Directivo de planta grado 9° E.S.M., quien a raíz de lo señalado en el Art. 1 de la citada ley, le correspondería acceder al grado referido, esto es, "Dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al Alcalde en la Municipalidad respectiva,..." y dado que el Alcalde de Río Verde posee grado 6°, se desprende que el Secretario Municipal debería ser reencasillado en el grado 8° E.S.M.
- > En cuanto a los otros cargos directivos mencionados en el Art. 1 de la Ley N°20.742, esto es, Secretario Comunal de Planificación (SECLPLAN), Unidad de Administración y Finanzas (DAF), Unidad de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y Unidad de Control (Dirección de Control), existe un plazo para proveer dichos cargos, considerando que se debe en primer lugar, establecer la provisión presupuestaria, y luego, definir el proceso concursal, junto con resolver otras materias de tipo operacional, tales como: construcción de oficinas, habilitación de las mismas y reorganización interna del municipio.
- > Además, y conforme a lo señalado en el Art. 1° numeral 22: "Cada Municipalidad en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al Concejo Municipal y a los Concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de Concejales de la Municipalidad"; se consulta si comienza a regir a partir de la instalación del próximo Concejo, esto es, a contar del 06 de diciembre de 2016.
- > Y por último, respecto a otra materia, se consulta por la existencia de límite para los gastos menores (denominada "caja chica") en gestión municipal y servicios incorporados de salud y educación.

2. Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ABOGADA
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE



TVB/LV/iv.

Distribución:

1. Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Secretaría Municipal.
3. Departamento de Contabilidad y Finanzas.
4. Departamento de Planificación, Des. Comunitario y Fom. Productivo.
5. Oficina de Partes.

La Contraloría General de la República, da respuesta a nuestra consulta a través del dictamen N°83279, de fecha 28 de octubre de 2014, el cual se inserta íntegramente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

REF: N° 121.325/14
AGM

SOBRE ÉPOCA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE OTORGAR LOS MEDIOS DE APOYO AL CONCEJO Y LOS CONCEJALES, Y LÍMITE DE LOS GASTOS MENORES.

SANTIAGO, 28 OCT 14 - 53270

La Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena ha remitido a esta Sede Central la presentación efectuada por la Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde, mediante la cual solicita un pronunciamiento respecto de diversas materias relacionadas con la ley N° 20.742 -que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Prioridad en las Municipalidades, Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales-, las cuales serán tratadas en el cuerpo del presente oficio.

En primer lugar, la entidad edilicia consulta por el grado que debe ocupar el secretario municipal en la planta de personal de dicho municipio, y si existe un plazo para proveer los cargos de secretario comunal de planificación y de los jefes de las unidades de administración y finanzas, de desarrollo comunitario y de control.

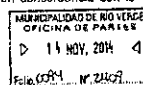
Sobre la materia, es dable señalar que este Organismo de Fiscalización se ha referido acerca de lo preguntado por la jefa comunal, a través de los dictámenes N°s. 41.047 y 61.656, ambos de 2014 -los cuales se adjuntan-, cuyo criterio debe aplicarse en el caso planteado, atendida la obligatoriedad de los pronunciamientos de esta Contraloría General para la Administración del Estado.

A continuación, la Alcaldesa solicita se le indique, por una parte, desde cuándo comienza a regir la obligación de entregar a los concejales los medios de apoyo para desarrollar sus funciones, a que se refiere el artículo 92 bis de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades -incorporado a esta mediante el artículo 1°, numeral 22), de la mencionada ley N° 20.742-, y, por otra, si existe un límite para los "gastos menores" en gestión municipal y servicios incorporados de salud y educación.

Sobre el particular, es del caso manifestar que el aludido artículo 92 bis preceptúa, en su inciso primero, que "Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad".

Agrega el inciso segundo de la norma citada, que "Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
RÍO VERDE



RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA
2

establecido en los artículos 2° y 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública".

Al respecto, es dable advertir que la aludida disposición ha regulado el procedimiento para dotar al referido órgano pluripersonal y a los concejales de los medios a usar por el período correspondiente, indicándose de forma expresa que durante la primera sesión ordinaria el alcalde someterá dicha materia a la aprobación de ese cuerpo colegiado.

Por otra parte, cabe tener presente que la anotada ley N° 20.742, no contiene una regla especial sobre la data de su entrada en vigencia -salvo en lo concerniente a ciertas materias ajenas a la de la especie-, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del Código Civil, debe entenderse que rige desde la fecha de su publicación, hecho ocurrido el 1 de abril de 2014.

Corrobora lo anterior la historia fidedigna del establecimiento de la ley N° 20.742, que mediante el oficio del ejecutivo que formula indicaciones al proyecto de ley, eliminó la alusión a la sesión de instalación del concejo como momento para fijar los medios a usar durante el período respectivo, modificándolo por la expresión "primera sesión ordinaria".

En este orden de consideraciones, es menester recordar que, tal como lo señalaron los dictámenes N°s. 61.457, de 2008, y 18.480, de 2013, las normas de Derecho Público rigen in actu, debiendo, por consiguiente, aplicarse a todas las situaciones que se presentan desde el momento de su entrada en vigencia.

Ahora bien, en este contexto, resulta útil precisar que la referencia al "período respectivo" efectuada en la anotada disposición, debe entenderse hecha al año presupuestario de la entidad edilicia, dado que el desembolso que irroga la entrega de los anotados medios materiales, al igual que cualquier otro gasto realizado por el municipio, debe quedar reflejado en el presupuesto municipal, instrumento de planificación financiera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la antedicha ley N° 18.695, es de carácter anual, por lo que las municipalidades deberán, año a año, determinar los recursos a asignar al mentado cuerpo colegiado.

Al respecto, es necesario recordar que de acuerdo con el criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 20.153, de 2001, el presupuesto municipal es una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, esencialmente flexible, lo cual implica que puede ser objeto de modificaciones durante su ejecución, con el fin de obtener el cumplimiento de las funciones que la ley ha entregado a dichos entes comunales.

Luego, dado que, por una parte, la disposición en comento ha comenzado a regir desde que entró en vigencia el cuerpo legal en estudio y, por otra, que el presupuesto municipal es susceptible de ser modificado a fin de cumplir con los objetivos de las entidades edilicias, es posible concluir que la Municipalidad de Río Verde se encuentra en el imperativo de adoptar las medidas que procedan a fin de que la determinación y entrega de los mencionados medios de apoyo se haga efectiva a la brevedad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

3

Finalmente, respecto de la consulta formulada por la alcaldesa en orden a si existe un límite para los "gastos menores" en gestión municipal y servicios incorporados de salud y educación, es dable señalar que, de conformidad con lo estipulado en el Clasificador General de Ingresos y Gastos, aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, específicamente en su subítulo 22, "Bienes y servicios de consumo", ítem 12, "Otros gastos en bienes y servicios de consumo", asignación 002, "Gastos menores", estos se definen como los egresos "de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

A su turno, tratándose del año 2014, los fondos para operaciones menores se rigen por el decreto N° 1.790, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2014", que establece en su disposición primera que "Los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".

Agrega su disposición tercera, que "todo gasto de cualquier naturaleza, que por separado no supere el monto correspondiente de una unidad tributaria mensual, deberá clasificarse con el ítem 12, asignación 002".

En consecuencia, como es dable advertir de la regulación citada, cinco unidades tributarias mensuales es el monto límite por concepto de gastos menores en que puede incurrir ese municipio, debiendo las cuentas pertinentes, por separado, no superar, individualmente, una unidad tributaria mensual, tope que rige respecto de cada dependencia y/o funcionario a que se refiere la norma aludida, tanto de la gestión municipal, como de los servicios traspasados de salud y educación, dado que poseen su propio presupuesto.

Transcribese a la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y finalmente, en el transcurso del año 2014, no se realizaron sumarios administrativos, ni se realizaron otras consultas relevantes a la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena respecto del marco jurídico administrativo que rige a las Municipalidades.

M) CONVENIOS REALIZADOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE (IMRV) Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

M.1) Convenio MINA INVIERNO S.A. - IMRV.

En Río Verde, a 20 de Enero de 2014, se celebró el Convenio de Donación, suscrito entre la empresa MINA INVIERNO S.A. y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, con el objeto de dotar a la Posta de Salud Rural de Río Verde de equipamiento e infraestructura por la suma de \$10.000.000.-, conforme a requerimiento aprobado para este efecto.

M.2) Convenio Pesca Suriberica S.A – IMRV.

En Río Verde, a 14 de Febrero de 2014, entre la empresa Pesca Suriberica S.A y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Pago N°1, con el propósito de convenir calendario de pago de patente comercial.-

M.3) Convenio SEREMI Desarrollo Social – IMRV.

El 21 de marzo de 2014, se suscribe el Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social, entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, con el objeto de apoyar a la Municipalidad en la aplicación de la Ficha de Protección Social, y actualización de la misma, con nuevo cuestionario instruido por el Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de \$250.000.-

M.4) Convenio Servicio de Salud Magallanes - IMRV.

El convenio de apoyo a la implementación y ejecución del Programa de Mantenimiento e Infraestructura de Establecimientos de APS, año 2014, entre el Ministerio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex N°3274 de fecha 22 de mayo, que tiene como propósito ejecutar los proyectos seleccionados en la Posta de Río Verde, por la suma de \$532.087.-

M.5) Convenio Servicio Registro Civil e Identificación (SRCeI) - IMRV.

En Punta Arenas, a 02 de septiembre de 2014, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebró el convenio de colaboración, que permite el uso de tecnología proporcionada y dispuesta en dependencias de la IMRV para que ésta, accediendo al sitio institucional del SRCeI, pueda emitir los certificados gratuitos, que éste ha puesto a disposición de la ciudadanía.

M.6) Convenio Ministerio de Educación – IMRV.

El convenio de Educación, de fecha 17.06 2014, "Convenio para el Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural", entre el Ministerio de Educación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N°826 de 27.07.2014, por la suma de \$ 2.000.000.-

M.7) Convenio SUBDERE - IMRV.

En Santiago, a 23 de mayo de 2014, se celebra el Convenio de Transferencia de Recursos para Apoyo Tecnológico Plataforma SIFIM, suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, con el objeto de dotar a la Municipalidad de soluciones

tecnológicas que le permita utilizar la Plataforma Tecnológica SIFIM (Sistema de Información Financiera Contable Municipal), y contratar o adquirir de ser necesario, Sistema de Red Eléctrica y de Datos para circuito Financiero Contable, Hardware Computacional, Software, Servicios de Digitación de hechos económicos, Servicios de Asesoría Contable para emisión de informes, o Planes de Asistencia Técnica para operar los Sistemas de la Plataforma SIFIM, e incorporar las soluciones tecnológicas que SUBDERE estime necesarios para operar la plataforma SIFIM.

M.8) Convenio GORE Magallanes y Antártica Chilena – IMRV.

En Punta Arenas, a 18 de agosto de 2014, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Club Deportivo Isla Riesco, Comuna de Río Verde", código B.I.P. N°30274324-0, FRIL 2014, aprobado mediante la Res. Ex. (DAC) N°248, de fecha 22.08.2014, por la suma de M\$69.137.-

M.9) Convenio Pesca Suriberica S.A – IMRV.

En Río Verde, a 14 de Agosto de 2014, entre la empresa Pesca Suriberica S.A y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Pago N°2, con el propósito de convenir calendario de pago de patente comercial.-

M.10) Convenio GORE Magallanes y Antártica Chilena – IMRV.

En Punta Arenas, a 18 de agosto de 2014, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Viviendas para Funcionarios de Salud, Río Verde", código B.I.P. N°30284172-0, FRIL 2014, aprobado mediante la Res. Ex. (DAC) N°249, de fecha 22.08.2014, por la suma de M\$78.500.-

M.11) Convenio Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena – IMRV.

En Punta Arenas, a 25 de marzo de 2014, entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra Convenio de Colaboración, donde el Servicio de Gobierno Regional se compromete a realizar apoyo, asesoría y/o capacitación en materias tales como: Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2020, Sistema Regional de Información Territorial, Agenda Regional de Fomento Productivo para el Desarrollo Local 2012-2015, Política Ciencia, Tecnología e Innovación y Política de Turismo.

M.12) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Convenio Programa Odontológico Integral Para el Nivel Primario de Salud, año 2014" entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 901 de 12.02.2014 del S.S.M., que tiene como propósito en su Componente 1, la Resolución de Especialidades Odontológicas, por la suma de \$ 305.270, y en su componente 2, la Atención Odontológica Integral (Para mujeres y Hombres de Escasos Recursos) mas Auditoría, por la suma de \$ 1.763.768. Total aporte M\$2.069.038.-

M.13) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Convenio Programa APS de Rehabilitación Integral para el Nivel Primario de Salud, año 2014", entre el Servicio de Salud Magallanes y

la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 2388 de 11.04.2014 del S.S.M., tiene como propósito en su componente 1, Artrosis (Avance GES), por la suma de \$ 1.477.550.-

M.14) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud "Convenio Programa APS de Resolutividad, año 2014", entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 3171 de 19.05.2014 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, Especialidades Ambulatorias (Oftalmología), por la suma de \$ 2.484.000.-

M.15) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud en Atención Primaria "Convenio Programa APS Odontológico Adulto, año 2014", entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 899 de 12.02.2014 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, la Atención Odontológicas Adultos GES (Salud Oral Integral adultos de 60 años), por la suma de \$699.903.-

M.16) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud en Atención Primaria, "Convenio Programa APS Odontológico GES Familiar, año 2014" entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 907 de 12.02.2014 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, la Atención Dental en Niños (Salud Oral 6 años), por la suma de \$ 112.629, en su Componente 2, la Atención Dental en Embarazadas, por la suma de \$ 1.673.000.- Total aporte M\$1.785.629.-

M.17) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud, "Convenio Programa APS Imágenes Diagnosticas, año 2014", entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, aprobado mediante Res. Ex. N° 2312 de 10.04.2014 del S.S.M., tiene como propósito en su Componente 1, la Detección Precoz y Oportuna de Cáncer de Mamas Etapa I y II, por la suma de \$176.000.-, y en su componente 2, la Detección Precoz y Oportuna de Patología Biliar y Cáncer de Vesícula, por la suma de \$242.000.- Total aporte M\$418.000.-

M.18) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El convenio de Salud en Atención Primaria "Programa de Capacitación y Formación en Atención Primaria, año 2014", de fecha 10.09.2014, entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, que tiene como propósito permitir al municipio desarrollar programas de capacitación funcionaria de acuerdo a orientaciones técnicas del SSM, garantizar un acceso equitativo a los trabajadores sin distinción de categorías, y garantizar que el programa de capacitación se atenga a los mecanismos de reconocimiento para la carrera funcionaria, por la suma de \$77.250.-

M.19) Convenio Servicio de Salud Magallanes – IMRV.

El 09 de junio de 2014, se celebra el Convenio para la implementación y ejecución del "Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria de Salud, año 2014", Comuna de Río Verde, entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, que tiene como propósito contribuir a mejorar la salud mental de los usuarios del sistema público de salud, por la suma de \$138.533.-, donde un 70% se destina a actividades de tratamiento de personas beneficiarias, y

el 30% a actividades comunitarias (capacitación, psicoeducación, otras) con grupos de autoayuda, trabajo en establecimientos educacionales (profesores, niños y adolescentes) y con organizaciones comunitarias.

M.20) Convenio GORE Magallanes y Antártica Chilena – IMRV.

En Punta Arenas, a 27 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de la iniciativa Social y de Rehabilitación de Drogas Folio 2SM denominada "No Mates tu Tiempo, Ocúpalo", FNDR 2014, aprobado mediante la Res. Ex. (DAC) N°444, de fecha 27.10.2014, por la suma de M\$4.910.-

M.21) Convenio GORE Magallanes y Antártica Chilena – IMRV.

En Punta Arenas, a 20 de octubre de 2014, entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Río Verde, se celebra el Convenio Mandato, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Adquisición Camión recolector de Residuos y Equipamiento, Río Verde", código BIP 30192223, con cargo al Subtítulo 29 Ítem 05 "máquinas y Equipos" del FNDR, aprobado mediante la Res. Ex. (DAC) N°478, de fecha 30.10.2014, por la suma de M\$62.441.-

N) RESUMEN AUDITORÍAS, SUMARIOS, JUICIOS EN QUE LA MUNICIPALIDAD SEA PARTE, Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

N.1) RESUMEN CAUSAS JUDICIALES EN QUE LA MUNICIPALIDAD FUE PARTE.

Causa: Ilustre Municipalidad de Río Verde con Mac Lean.

Rol: C-1513-2013

Tribunal: Tercer Juzgado Civil de Punta Arenas.

Estado Actual: Con fecha 04 de febrero de 2015, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas, devuelve el expediente al Segundo Juzgado Civil de Punta Arenas.

Resultado: Sentencia Favorable.

Causa: Consejo de Defensa del Estado con Barrientos Gómez, José Hugo y Otros.

Rol: C-909-2012

Tribunal: Segundo Juzgado Civil de Punta Arenas.

Estado Actual: Se encuentra pendiente que el Consejo de Defensa del Estado, pida la rebeldía de los otros demandados, menos la Sra. Alcaldesa, pues esta ya contestó la demanda. Se hace presente que desde el día 15 de mayo de 2014, ya no tengo patrocinio y poder en esta causa.

Resultado: En trámite.

N.2) RESOLUCIONES CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

El Consejo para la Transparencia, durante el año 2014, y en cumplimiento a su plan de fiscalización, conforme con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado, entregó como resultado la siguiente información.

Derechos de Acceso a la Información: Resultados Municipalidades 2014.

- ✓ De 345 Municipalidades fiscalizadas, 134 presentan barreras tecnológicas (sin banner de solicitud de información, con banner pero no operativo, sin sistema de ingresos de solicitudes en línea).
- ✓ 66 municipios presentan barreras normativas.
- ✓ 26 Municipalidades obtuvieron un 100% de cumplimiento.
- ✓ 5 municipios obtuvieron 0% de cumplimiento.
- ✓ 54,26% fue el grado de cumplimiento promedio de los municipios fiscalizados.
- ✓ La Municipalidad de Río Verde, se ubicó 183 en el ranking, con un 50% de cumplimiento.

Y finalmente, durante el mes de julio de 2014, el Consejo para la Transparencia, remite el Informe de Fiscalización del Cumplimiento de las normas

sobre Transparencia Activa establecidas por la Ley N°20.285. Dicha fiscalización tuvo por finalidad comprobar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, del artículo 51 de su reglamento, las instrucciones Generales N° 4, 7 y 9 del Consejo para la Transparencia y el oficio N°431 del 31 de enero de 2014 del CPLT.

Para efectos de la fiscalización se verificó lo siguiente:

- *Existencia y operatividad de todos los vínculos a las materias exigidas por el artículo 7° de la Ley N°20.285, desagregadas en categorías independientes, los que deben presentarse aun cuando el municipio no tenga la información por no corresponder con sus competencias, atribuciones y funciones, en cuyo caso debe señalar expresamente que no le aplica y las razones de ello.*
- *Actualización de la información, la que debe efectuarse en forma mensual y dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.*
- *La metodología para obtener el nivel de cumplimiento consta de 241 preguntas cuyas respuestas positivas acumulan puntaje. En aquellas materias en que la presentación de la información comprende distintas topologías o categorías, se selecciona alguna de ellas y se especifican en el informe. Cuando es posible verificar la consistencia de la información con otras bases de datos se realiza el cruce respectivo.*

La Municipalidad de Río verde, obtuvo en este proceso de fiscalización el siguiente puntaje de cumplimiento sobre Transparencia Activa:

- ✓ 55.69% (cincuenta y cinco coma sesenta y nueve por ciento).

O) HECHOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

A continuación se presentan a la comunidad los acontecimientos más importantes ocurridos durante el año 2014.

O.1) ACTIVIDADES COMUNITARIAS.

ACTIVIDAD	FECHA	CANTIDAD PERSONAS	PRESUPUESTO ESTIMADO M\$
Peregrinación de la Virgen de Monserrat	12 y 13 de Enero	2.000	2.500
1° de Mayo	04 de Mayo	300	18.117
Campeonato de Baby Fútbol "Todos por Río Verde"	7 de Diciembre	150	2.262
Celebración del Aniversario Comuna de Río Verde	30 de Diciembre	300	12.700
Navidad	22 de Diciembre	500	8.533
Programa de auto-estima e imagen personal	30 de julio	60	4.942
Inauguración Centro de Madres	24 junio	40	500
Gobierno en Terreno	18 de octubre	150	5.700
Visita escuela Portugal	7 de octubre	45	700
1er. Enduro Ecuestre	14 y 15 de marzo	200	4.000
1er. Encuentro Cultural de Río Verde	02 de diciembre	45	408
TOTAL		3.790	60.362

Fuente: Dirección de Desarrollo Comunitario.

O.2) SUBVENCIONES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO APROBADO	MONTO EJECUTADO
CENTRO DE MADRES LOS CISNES	"DECORANDO MI DORMITORIO"	\$1.500.000.-	\$1.500.000.-
CLUB DEPORTIVO VECINAL ISLA RIESCO	"ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CLUB DEPORTIVO ISLA RIESCO"	\$1.500.000.-	\$575.000.-
CLUB DEPORTIVO VECINAL RIO VERDE.	"JORNADA DEPORTIVA 2014"	\$1.500.000.-	\$1.500.000.-
CLUB DE RODEO CHILENO RIO VERDE	" ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE 2 FECHAS OFICIALES 2014 Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS"	\$2.500.000.-	\$2.500.000.-
JUNTA DE VECINOS Nº 2 ISLA RIESCO	"CURSO DE COMPUTACION"	\$1.500.000.-	\$1.500.000.-
COMUNIDAD INDIGENA KAWESKAR	SIN PROYECTO, CREADA EN OCTUBRE DE 2014	No aplica	No aplica
TOTALES		\$8.500.000.-	\$7.575.000.-

Fuente: Dirección de Desarrollo Comunitario – Dirección de Administración y Finanzas.

RESUMEN SUBVENCIONES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.-

- EL MONTO DISPONIBLE ASCIENDE A M\$17.000.-
- EL MONTO APROBADO PARA PROYECTOS DE SUBVENCION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ALCANZA LA SUMA DE M\$8.500.-
- EL MONTO EJECUTADO DURANTE EL AÑO 2014 ES DE M\$7.575.-
- PORCENTAJE DE GASTOS EN SUBVENCIONES EQUIVALE AL 44.56% DEL MONTO DISPONIBLE.

O.3) AYUDAS SOCIALES.

AYUDAS SOCIALES	Número Informes Sociales	Número de Beneficiarios	COSTOS \$
Canastas Familiares	108 Informes Sociales	108	14.425.882
Cancelación mes de Arriendo	6 Informes Sociales	6	735.000
Insumos Escolares	16 Informes Sociales	20	1.204.291
Atención en Salud	13 Informes Sociales	13	773.190
Financiamientos consumos básicos	8 Informes Sociales	8	471.160
Tablet (utensilio escolar)	18 Informes Sociales	27	1.836.808
Emergencias	10 informes Sociales	10	2.492.641
Matriculas	0 Informes Sociales	0	0
Beca Ilustre Municipalidad de Río Verde	100 informes sociales	100	36.653.994
TOTAL DE AYUDAS SOCIALES		292	\$58.592.966

Fuente: Dirección de Desarrollo Comunitario.

O.4) FONDO DE APOYO PARA INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN TORNO A LA MEJORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR.

FOMENTOS PRODUCTIVOS	BENEFICIARIOS	COSTO \$
MOTOSIERRA	2	429.475
POLLAS DE ALTO RENDIMIENTO	2	497.420
DATA SHOW	1	297.488
ARTICULOS DE PESCA	1	144.288
TOTAL	6	\$ 1.368.671.-

Fuente: Dirección de Desarrollo Comunitario.

O.5) PROGRAMA DE CAPACITACIONES AÑO 2014.

CURSO	FECHA	N° PARTICIPANTES	COSTO M\$
PLANTAS MEDICINALES	2 de Agosto	20	4.988
SOGUERÍA	21 de Junio	12	4.658
TOTAL		32	9.646

Fuente: Dirección de Desarrollo Comunitario.



O.6) OTRAS INICIATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL AÑO 2014.

Proyectos Ejecutados con Recursos FNDR
(Fondo Nacional de Desarrollo Regional) durante año 2014.

PROYECTO	MONTO \$
NO MATES TU TIEMPO, OCÚPALO	5.935.000
TOTAL	5.935.00

O.7) INICIATIVAS DEL SECTOR PRIVADO CON PARTICIPACION DEL MUNICIPIO.

CURSO	FECHA	Nº PARTICIPANTES
CURSO DE ELECTRICIDAD BÁSICA	27 de Septiembre	11
REPOSTERIA	13 de Diciembre	14
TOTAL		25

Fuente: Dirección de Desarrollo Comunitario.

&&&&&&&&&& O &&&&&&&&&&

RIO VERDE, ABRIL DE 2015.